

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31247

Mendoza, Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Normas: 9 - Edictos: 239

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
ORDENANZAS	11
DECRETOS MUNICIPALES	13
Sección Particular	19
CONTRATOS SOCIALES	20
CONVOCATORIAS	23
IRRIGACION Y MINAS	28
REMATES	29
CONCURSOS Y QUIEBRAS	29
TITULOS SUPLETORIOS	48
NOTIFICACIONES	49
SUCESORIOS	61
MENSURAS	65
AVISO LEY 11.867	76
AVISO LEY 19.550	76
AUDIENCIAS PUBLICAS	80
LICITACIONES	80
FE DE ERRATAS (edicto)	84



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1429

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° 1001-D-14-01409, en el cual el señor JORGE RAFAEL DI BENEDETTO, interpone recurso jerárquico en apelación contra la Resolución N° 108-ElyE-16, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 15 de febrero de 2016; y

Considerando:

Que por la citada resolución se rechaza en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la firma DI BENEDETTO JORGE RAFAEL contra la Resolución N° 821/15 de la ex Dirección de Industria y Comercio, por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por el Artículo 19 del Decreto N° 1370/01, reglamentario de la Ley N° 1118 y modificatorias;

Que desde el punto de vista formal el recurso que se analiza debería ser rechazado por haber sido interpuesto fuera de término (según cédula de notificación diligenciada obrante a fojas 44 y constancia de cargo de fojas 45 del expediente N° 1001-D-14-01409);

Que no obstante y en virtud al Artículo 173 de la Ley N° 9003 que establece: "...II.- Denuncia de ilegitimidad: Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente en los términos del párrafo siguiente....." corresponde dar al presente recurso el tratamiento de una denuncia por ilegitimidad;

Que por lo expuesto debe rechazarse desde el punto de vista formal el Recurso Jerárquico interpuesto por extemporáneo y admitirse en lo formal como denuncia de ilegitimidad;

Que en cuanto a lo sustancial, no se encuentran elementos sólidos o de tal entidad que hagan cambiar los criterios sentados en los análisis efectuados con anterioridad;

Que el recurrente solicita la nulidad de la Resolución N° 108/16 atento a los vicios que plantea, acompañando prueba instrumental y solicitando dejar sin efecto la sanción económica impuesta;

Que la infracción constatada por la Dirección de Industria y Comercio mediante el Acta N° 36728 es por transgresión al Artículo N° 19 del Decreto N° 1370/01 que exige la remisión mensual a la autoridad de aplicación dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, con carácter de declaración jurada, debiendo cumplir con una serie de requisitos;

Que de las constancias del expediente de referencia, surge manifiestamente, que la firma ha incumplido con la presentación en tiempo y forma de la exigencia legal, con lo cual la mencionada Resolución se ajusta a derecho y se encuentra debidamente fundada;

Que la firma alega una verificación realizada por expediente N° 1086-D-2013-01409, mediante la cual el inspector efectúa inventario general, incorporando como prueba instrumental de su argumentación y defensa, copia del libro oficial de productos elaborados con fecha 14 de junio de 2013;

Que a fojas 50 del expediente 1001-D-14-01409, el Jefe del Departamento Industrial de la Dirección de

Fiscalización y Control, informa que el libro oficial incorporado no puede ser tomado como dato de la declaración jurada correspondiente a junio ya que debe ser declarado el movimiento de todo el mes y presentada en la Dirección pertinente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente;

Que hay que tener en cuenta que el recurrente en su descargo de fojas 14, dice expresamente: “se realiza un control con personal de Industria, verificamos que el faltante se debe a la llamada “Planilla A” habiendo cumplido con todas las otras presentaciones en la fecha mencionada; opinando se debe a un error de mi parte, totalmente involuntario, ya que en las demás ocasiones las he presentado.”;

Que no se puede pretender quedar indemne quien con su conducta o actuar se apartó de la Ley, incumpléndola, pudiendo ser aplicable al adagio “nadie puede alegar su propia torpeza”;

Que en conclusión, corresponde rechazar formalmente el recurso jerárquico, admitir formalmente la denuncia de ilegitimidad y rechazarla desde el punto de vista sustancial;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese desde el punto de vista formal el recurso jerárquico en apelación incoado por extemporáneo, admítase desde el punto de vista formal como denuncia de ilegitimidad y rechácese la misma desde el punto de vista sustancial, interpuesto a fojas 45 del expediente 1001-D-14-01409 por el Señor JORGE RAFAEL DI BENEDETTO, D.N.I. N° 6.862.383, contra la Resolución N° 108-ElyE-16, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 15 de febrero de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

25/11/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1029

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente 2577-D-19-20108 y sus acumulados 810-D-18-04238, 4832-D-14-04238 y 4158-D-15-04238 en el cual la Lic. NATALIA CAROLINA BENEGAS, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 734/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que la profesional solicita el pago de la diferencia de haberes retroactivo al momento de su matriculación como Licenciada en Enfermería, con fundamento en las disposiciones de la Ley N° 7799 y su Decreto Reglamentario N° 1712/09;

Que mediante la sanción en el año 2015 de la Ley N° 8798, ratificatoria del Decreto N° 772/15, se dispuso homologar el Acta Acuerdo celebrada en fecha 7 de mayo de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, suscripta por los representantes de A.M.PRO.S., A.T.E., la Dirección de Relaciones Laborales y Control, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central y los representantes del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del ex Ministerio de Salud y de O.S.E.P., a través de la cual se dispone el cumplimiento del Acta Acuerdo del año 2014 respecto del traspaso al Régimen Salarial 27 de los profesionales Licenciados en Enfermería;

Que según este Acuerdo "...los agentes que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el Régimen Salarial 15 y estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de Régimen Salarial, al de los profesionales de la salud, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A estos fines los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de lo dispuesto por el Art. 54 inc. e) de la Ley N° 8701.", estableciéndose su vigencia a partir del 01 de setiembre de 2015 según Resolución del ex Ministerio de Salud;

Que la Resolución N° 293/16 emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes estableció en forma concreta el día a partir del cual a la agente debía considerársela incluida en el Régimen Salarial 27 y por ende, desde cuando contaría con los beneficios salariales propios de dicho Régimen, estableciendo en su Art. 4º que "Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su dictado";

Que no surge de las constancias del expediente que la agente haya cuestionado la norma que dispusiera el ajuste de su situación de revista, por cuanto la Resolución adoptada por la autoridad ha sido indudablemente consentida por la interesada;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 10/11 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 14/15 vta. del expediente 2577-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. NATALIA CAROLINA BENEGAS, DNI N° 31.285.230, CUIL N° 27-31285230-1, en contra de la Resolución N° 734/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

25/11/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1483

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2019-06659423-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. EVA ROSA MOLINA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 –pág. 1- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de octubre de 2019, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. EVA ROSA MOLINA, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01284, de fecha 16/09/2019, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 20 de mayo de 2019.

Que en orden 4 -pág. 1- obra la renuncia presentada por Da. Eva Rosa Molina, C.U.I.L. N° 27-05413125-4, a partir del 01 de diciembre de 2019, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 8 -página 1- obra Comunicación Renuncia por Jubilación con la situación de revista de la agente mencionada, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de diciembre 2019, la renuncia presentada por la Sra. EVA ROSA MOLINA C.U.I.L. N° 27-05413125-4, al cargo de Clase 010 - Código Escalonario: 15-2-01-01 Unidad Organizativa 88 – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La Sra. EVA ROSA MOLINA, C.U.I.L. N° 27-05413125-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutua de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. EVA

ROSA MOLINA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/11/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 22

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2020

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios;

Los Decretos Provinciales N° 359/2020 y N° 401/2020, y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios, por los cuales se establecen las medidas necesarias de aislamiento social, preventivo y obligatorio, con el fin de evitar y/o mitigar la propagación de esta enfermedad entre la población;

Que el Gobernador de la Provincia emitió el Decreto N° 359/2020; y demás normativa relacionada, mediante el cual declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, ampliándose por Decreto Provincial N° 401/2020 a las materias social, administrativa, económica y financiera;

Que estas medidas han impactado en diversos sectores de la economía de la Provincia, afectando particularmente a aquellas empresas cuyas actividades no se encuentran excluidas del aislamiento decretado y a aquellos grupos sociales más desfavorecidos;

Que en pos de sostener la actividad económica y mantener los niveles de empleo, el Gobierno de la Provincia está implementando distintas medidas, entre ellas, generar herramientas de financiamiento para las microempresas locales, consideradas uno de los eslabones más sensibles de la cadena productiva, como así también disponer facilidades para el cumplimiento de las obligaciones asumidas oportunamente;

Que atento a ello se estima conveniente disponer un diferimiento para el cumplimiento de los pagos de las cuotas de capital e intereses de los créditos aprobados y desembolsados por la Administradora Provincial del Fondo, relativos a la Operatoria Financiamiento para Microemprendimientos, Línea de Crédito destinada a financiar Inversiones en Emprendimientos Turísticos y a aquellas cuyo objeto esté vinculado con el turismo.

Por ello,

LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese el diferimiento de pago de las cuotas de capital y/o intereses cuyos vencimientos fueran estipulados originariamente para los meses de abril, mayo y junio de 2020, por el plazo máximo de doce (12) meses, correspondientes a créditos de la Operatoria Financiamiento para Microemprendimientos, Línea de Crédito destinada a financiar Inversiones en Emprendimientos Turísticos y a aquellos cuyo destino esté relacionado con el turismo.

Artículo 2: Exceptúese de lo dispuesto en el artículo primero, a los créditos cuyo último vencimiento de la cuota de capital e interés hubiera sido estipulado originariamente antes de los doce (12) meses, computados desde el mes de abril del corriente año. En dichos casos, el diferimiento establecido en el referido artículo se extenderá al último vencimiento pactado originariamente.

Artículo 3: Sin perjuicio de las facultades genéricas otorgadas a la Dirección Ejecutiva en las Resoluciones N° 27/1998 y 05/2008 de la Administradora Provincial del Fondo y lo dispuesto en el artículo primero de la presente, facúltase a aquella a aprobar para los financiamientos previstos en dicho artículo, una vez vencidos los meses prorrogados, nuevos plazos de traslado de vencimiento de capital exclusivamente, en los casos que subsista la situación de emergencia económica.

Artículo 4: Lo dispuesto en la presente no implica novación del crédito originario ni de sus garantías, ni dispensa alguna de las obligaciones asumidas por los tomadores en los contratos de mutuo respectivos, las que se mantienen plenamente vigentes, como así tampoco importa renuncia a los derechos que corresponden a esta Administradora Provincial del Fondo conforme lo pactado en los referidos contratos.

Artículo 5: Autorícese al Sector Registro de Desembolsos y Cobranzas a realizar los ajustes correspondientes del sistema de créditos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente y comuníquese al Sector de Registros Contables a los efectos que realice las imputaciones contables pertinentes.

Artículo 6: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Lic. Victor Fayad
Subsecretaria de Financiamiento

S/Cargo
25/11/2020 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1977

Mendoza, 24 de noviembre 2020.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020-5114944-GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del costo por kilómetro para el servicio de transporte público regular urbano y conurbano de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de garantizar la participación de todos los interesados en asistir a la audiencia pública convocada por la Resolución E.Mo.P. n° 1862/2020, resulta necesario reglamentar el procedimiento de inscripción.

Que, por lo tanto, debe fijarse el plazo dentro del cual podrán inscribirse y los requisitos a cumplir.

Que, por lo expuesto, conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Invitase al público en general a participar como oyentes en la Audiencia Pública, fijada para el día 03/12/2020 a las 09:00 hs.; para lo cual deberán inscribirse hasta el día 02/12/2020, por correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar. Debiendo denunciar número de teléfono celular y correo electrónico donde se les enviará el enlace de la audiencia.

ARTICULO 2°: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE A. TEVES
Presidente

FRANCISCO LOSADA
Director

S/Cargo
25/11/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 1978

Mendoza, 24 de noviembre de 2020

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020-5354063-GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del costo por kilómetro para el servicio de transporte público de media y larga distancia de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de garantizar la participación de todos los interesados en asistir a la audiencia pública convocada por la Resolución E.Mo.P. n° 1868/2020, resulta necesario reglamentar el procedimiento de

inscripción.

Que, por lo tanto, debe fijarse el plazo dentro del cual podrán inscribirse y los requisitos a cumplir por los interesados.

Que, por lo expuesto, conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Invítase al público en general a participar como oyentes en la Audiencia Pública fijada para el 15 de diciembre del 2020 a las 09:00 hs.; para lo cual deberán hasta el día 14/12/2020, por correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar. Debiendo denunciar número de teléfono celular y correo electrónico donde se les enviará el enlace de la audiencia.

ARTICULO 2º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE A. TEVES
Presidente

FRANCISCO LOSADA
Director

S/Cargo
25/11/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1119

Lavalle, 18 de agosto de 2020.

VISTO:

El Expte. N° 169/2020/C.D; caratulado: "Municipalidad de Lavalle; E/Proyecto de Ordenanza-Eximición de Tasas Municipales de Comercio" y;

CONSIDERANDO:

Que el ejecutivo departamental envía, proyecto de Ordenanza referido a la eximición de tasas municipales;

Que se hace necesario adoptar medidas que ayuden, a comercios, actividades de servicio e industrias del departamento de Lavalle, a afrontar la difícil situación que ha ocasionado la Pandemia de Covid-19, y;

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos allí indicados y sus sucesivas prórrogas en

dicho establecimiento de las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigentes a la fecha;

Que se hace necesario tomar medidas en materia tributaria, que contemplen la delicada situación económica y social que atraviesan las actividades antes mencionadas, en el Departamento de Lavalle;

Que se estima conveniente aliviar la situación de aquellos contribuyentes más afectados, cuyo ejercicio de las actividades que les es propia, fue total o parcialmente impedida por las medidas de aislamiento dispuestas como consecuencia de la Pandemia;

Que se considera pertinente eximir de los derechos de inspección y control de seguridad e higiene de comercios, industria y actividades civiles, a ciertas actividades durante el año 2020;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DE INSPECCIÓN DE CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES, por el plazo de la totalidad del año 2,020, a los siguientes rubros:

- Academias e institutos de Enseñanza;
- Alquiler de equipos de sonido;
- Banquetes;
- Cabañas;
- Carritos Bar y/o Carritos Pancheros;
- Casas de Citas, Hoteles Alojamientos, Albergues Transitorios;
- Hoteles sin comida;
- Esparcimiento:
- Salones de Fiestas.
- Boliches.
- Locales para mayores de 18 años.
- Restaurantes y cafés.
- Rotisería, Minutas, Pizzas, Empanadas, Elaboración y venta.
- Pub Bailables.
- Bar-Pub, Resto Bar.
- Canchas de Fútbol 5.

-Peloteros.

i)- Granjas educativas;

j)- Locales de Juegos;

k)- Salón de Ciber;

ARTÍCULO 2º: Ordénese que en caso de haberse pagado las tasas por derechos de inspección y control de seguridad e higiene de comercios, industrias y actividades alcanzadas por la eximición establecida en el Artículo 1º, los pagos efectuados se acreditarán automáticamente como cancelatorios de los mismos conceptos pagados, pero que correspondan al año 2021, quedando eximidos del pago de tasas por año 2020, conforme lo establecido en Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: La eximición de tasas establecida en el Artículo 1º opera de pleno derecho, sin necesidad de solicitud por parte de los contribuyentes.

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles a aquellos contribuyentes que lo soliciten, cuya actividad no se encuentra comprendida en el Artículo 1º, pero que haya resultado afectada por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional N° 297/2020.

ARTÍCULO 5º: La eximición prevista en el Artículo 4º, solo podrá ser otorgada en forma proporcional por los periodos en los que la actividad resultó efectivamente afectada y siempre que no se encuentre dentro de las actividades exceptuadas por el Decreto Nacional N° 297/2020 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 6º: Las solicitudes de eximición previstas en el Artículo 4º deberán ser presentadas por escrito, hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, y serán evaluadas por el Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, la forma de desarrollarla y la realidad económica.

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, notifíquese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

SR. DANIEL DURÁN
PROSECRETARIO

Boleto N°: ATM_4975109 Importe: \$ 440
25/11/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 47

Lavalle, 16 de septiembre de 2020.

VISTO:

La Ordenanza N° 1119/20 que obra de Fs. 07 del Expediente N° 7020/20/M.L. – 169/20/H.C.D., a través de la cual se solicita la eximición de tasas municipales a comercios, actividades e industrias afectadas por la pandemia del Covid-19, identificado en la presente pieza administrativa;

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1119/20, que obra de Fs. 07 del Expediente N° 7020/20/M.L. - 169/20/H.C.D.-

ART. 2º) - Por la Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda – Oficina de Recaudaciones impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSÉ LUIS BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4975103 Importe: \$ 99
25/11/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 51

Lavalle, 11 de noviembre de 2020

VISTO:

La necesidad de determinar los requisitos para la confección de informes y/o denuncias que dan origen a expedientes relacionados con inasistencias injustificadas u otras faltas en que incurren los agentes municipales, en especial por violencia entre agentes y violencia de género;

La necesidad de proceder a reglamentar los plazos previstos para la realización de los pases de estos expedientes electrónicos entre oficinas;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley 5892 establece que el trámite previsto en el art. 44 de la citada ley, podrá ser reglamentado en cada Municipio por Decreto del Departamento Ejecutivo, respetando los marcos legales fijados; Por otra parte, el art. 52 de la Ley 5892, expresa que: "Las Municipalidades y Entres comprendidos dentro de las previsiones de la presente ley, están facultados para reglamentar las causas de suspensión y apercibimiento, como así también sus agravantes y atenuantes";

Que el Decreto Municipal N° 002/93 dispuso la aplicación supletoria a las normas de la Ley 5892 del

régimen disciplinario establecido por el Decreto Ley 560/73 hasta tanto se dictara la reglamentación pertinente;

Que la Ley 9103 derogó el Capítulo V del Estatuto del Empleado Público, aprobado por el Decreto 560/73;

Que por otra parte el Decreto Municipal 029/2020 ordenó la implementación y obligatoriedad del sistema de SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DIGITAL (SIGMU) generador del expediente electrónico, con el fin de promover la despapelización de los procedimientos administrativos y lograr celeridad por reducción de los plazos en las tramitaciones de cada expediente;

Que el art 34 bis de la Ley 5892 estable que “Sin perjuicio de los deberes que impongan las normas y reglamentaciones establecidas por los Municipios, en el marco de las atribuciones otorgadas por los artículos 29, 30, 31, y concordantes de la presente ley, el personal municipal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, con las condiciones de tiempo y forma, que determine la entidad empleadora; b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige; c) Conducirse con educación y corrección en su relación de servicio con el público, con sus superiores, compañeros y subordinados; d) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darla, que reúna las formalidades del caso y cuyo objeto sea la realización de actos de servicios compatibles con las funciones del agente; e) Rehuser dádivas, obsequios, recompensas o cualesquiera otro beneficio, con motivo de la obtención de un resultado en el desempeño de sus funciones; f) Guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva, en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá aún después de cesar en sus funciones; g) Permanecer en el cargo en caso de renuncia, por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión, o autorizado a cesar en sus funciones; h) Declarar todas las actividades que desempeñe a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones como empleado público; i) Excusarse de intervenir en todo asunto en que su actuación pueda originar interpretaciones de imparcialidad o incompatibilidad; j) Enmarcarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos; k) Cumplir íntegramente y en forma regular el horario de trabajo establecido; l) Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio del Estado, y de los terceros que se pongan bajo su custodia; m) Elevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado, y en caso de configurar delito realizar la denuncia correspondiente; g) Someterse a la jurisdicción disciplinaria y ejercer la que le compete por su jerarquía”

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

CAPITULO I

REQUISITOS PARA LA CONFECCIÓN DE INFORMES POR INASISTENCIAS E INFORMES Y DENUNCIAS POR OTROS INCUMPLIMIENTOS O FALTAS. PLAZOS PARA LA REMISIÓN DE INFORMES Y DENUNCIAS ENTRE OFICINAS:

Art. 1º) - Producido una o más inasistencias injustificadas por parte de un agente municipal, el Jefe de Sección, División, Departamento o Director del que dependa el agente, deberá efectuar un Informe que será remitido por el sistema de expediente electrónico al Departamento de Recursos Humanos en el término de 48 hs de registrada la/s inasistencia/s. Si el agente hubiera presentado justificativo, deberá acompañar junto con el informe la constancia documental que lo acredite conforme a la Ley 5811;

a) Una inasistencia injustificada durante el mes calendario, no es causal de sanción alguna. En este caso al finalizar el mes calendario, el Departamento Recursos Humanos remitirá el informe a la Dirección de Hacienda para que realice el descuento correspondiente. Si en el transcurso de seis (6) meses contados desde la fecha de la inasistencia, el agente no incurriere en nuevas inasistencias injustificadas, el Departamento de Recursos Humanos deberá girar las actuaciones al Departamento de Asesoría Letrada para dictamen legal y posterior resolución del Ejecutivo Municipal;

b) En caso que el agente incurra en dos (2) o más inasistencias durante el mes calendario, el Departamento de Recursos Humanos elaborará un informe que deberá ir acompañado de la situación de revista, antigüedad del agente, si posee tutela gremial con la documentación respaldatoria que así lo acredite y antecedentes disciplinarios del agente. Asimismo, acompañará la planilla de marcado de reloj, correspondiente al mes en que se produjeron las inasistencias. Estas actuaciones serán giradas al Departamento de Asesoría Letrada dentro de 48 hs. de finalizado cada mes para la emisión del dictamen legal correspondiente;

Art. 2º) En caso de incumplimientos o faltas que den lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, el Jefe de Sección, División, Departamento o Director del que dependa el agente, deberá efectuar un Informe con los siguientes detalles: indicará en forma detallada las circunstancias de tiempo (día y hora en que se produjo el hecho); modo (quienes intervinieron, DNI, domicilios, de qué modo intervinieron, dichos, así como cualquier información relacionada con el hecho); y lugar del hecho motivo del informe. Se deberá indicar en el informe mencionado, además, el nombre, apellido y domicilio (real o laboral) de las personas que tuvieron o que podrían tener conocimiento de la falta que se investiga, en calidad de testigos;

Art. 3º) Los informes del superior y las denuncias por hechos de violencia entre agentes o violencia de género con los recaudos previstos en el Art. 2º, serán remitidos en el término de 48 hs. al Ejecutivo Municipal quien tomará conocimiento y dará inmediata intervención al Departamento de Asesoría Letrada para que inicie la investigación sumarial correspondiente. El Departamento de Asesoría Letrada coordinará con la Comisión Interdisciplinaria para la Prevención de la Violencia Lavalle - CIPAVIL- a fin de adoptar medidas de protección y acompañamiento para las mujeres agentes municipales, y entrevistas, capacitaciones, acompañamiento, control y seguimiento de tratamientos psicológico respecto de los agentes varones involucrados, así como las que considere pertinentes conforme lo dispuesto en el Protocolo de Violencia para el Municipio de Lavalle;

a) En el caso de violencia entre agentes o violencia de género el informe o denuncia ingresará con la caratula del expediente como trámite numero 26;

b) En caso de acompañar prueba documental, la misma será agregada junto con el informe y/o denuncia y acompañado en el expediente electrónico originado;

c) Las actuaciones por violencia de género serán reservadas, ello de conformidad con lo previsto por el art 7 inc. f) y 16 inc. f) de la Ley 26.845;

d) En caso de ser necesaria la opinión y/o intervención de otras oficinas Municipales y/ o Provinciales, la misma se hará efectiva mediante una vista conferida por el plazo de cinco (5) días para la remisión del dictamen o informe técnico solicitado;

e) La vista se realizará mediante la “visualización” exclusiva de las actuaciones por el Área o la Dirección requerida y remitida al funcionario “designado” a fin de resguardar mediante los procedimientos que la implementación del expediente electrónico otorga, los niveles de seguridad y confidencialidad de los datos y la información contenida en las actuaciones administrativas referidas;

Art. 4º) - El personal designado por cada repartición para la confección y/o presentación de los informes referidos ut supra será responsable de la omisión en la confección y/o presentación tardía, siendo pasible de las sanciones disciplinas correspondientes;

Art. 5º)- A fin de recabar de manera precisa los requisitos exigidos en el informe previsto en Art. 2º) del presente decreto, El Departamento de Modernización del Estado, elaborará una plantilla predeterminada en la que deberán constar los datos mencionados;

Art. 6º) - El Municipio de Lavalle adhiere a las causales de apercibimiento y suspensión reguladas en la ley 9.103, conforme a las obligaciones y prohibiciones previstas en el art. 34 bis y 34 ter de la Ley 5892 y en el presente Decreto, quedando redactados los artículos pertinentes de la de la siguiente manera:

I. Son causas para aplicar la sanción de apercibimiento las siguientes:

a) Dos (2) inasistencias injustificadas en el transcurso de un mes;

b) Incumplimiento reiterado en el horario de trabajo, fijado por las leyes y reglamentaciones;

c) Incumplimiento a las obligaciones previstas en el art. 34 bis de la Ley 5892, graduado conforme a la naturaleza y gravedad de la falta;

d) Negligencia leve en el cumplimiento de sus funciones; II. Son causas para aplicar sanción de suspensión las siguientes:

a) Inasistencias injustificadas superiores a dos (2) días y hasta seis (6) días continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses;

b) Incumplimiento a las obligaciones previstas en el art. 34 bis de la Ley 5892, graduado conforme a la naturaleza y gravedad de la falta;

c) Negligencia y culpa grave en el cumplimiento de sus funciones, incluyendo entre otras la omisión en la confección y presentación fuera de término de los informes mencionados en el art. 1º y 3º del presente Decreto;

d) Quebrantamiento de las prohibiciones especificadas en el art. 34 ter de la Ley 5892 graduado conforme a la naturaleza y gravedad de la falta;

e) Reiteración de las faltas que hayan dado lugar a la aplicación de apercibimiento;

f) Inasistencia de el/la agente involucrados en hechos de violencia a entrevistas, espacios de escucha, capacitaciones y/o tratamiento psicológico dispuestos por CIPAVIL;

Art. 7º) Toda sanción de apercibimiento, suspensión, cesantía o exoneración se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta o infracción determinada por la perturbación del servicio, el daño patrimonial provocado, los antecedentes del agente. El personal no podrá ser sancionado sino una sola vez por la misma causa;

Art. 8º) En todo lo no previsto expresamente, se aplicarán supletoriamente las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos Penal de la Provincia, y la Ley 9003;

Art. 9º) El personal no podrá ser sumariado después de haber transcurrido cinco (5) años de cometida la falta que se le imputa, salvo que se trate de actos o hechos que lesionen el patrimonio del Estado;

Art. 10º) Derogase el Decreto 002/93 y toda otra norma que se oponga al presente Decreto;

Art. 11º) Por Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Departamento de Recursos Humanos impleméntese su cumplimiento y notifíquese a todas las Direcciones y Jefaturas Municipales.

Art. 12º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSÉ LUIS BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4981332 Importe: \$ 1298
25/11/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

QUINTA LA NONA AÍDA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 13 de noviembre de 2020; 1) Nombre y apellido del socio: GAFFURI CERUTTI, Leonardo Juan, DNI N° 31.747.125, CUIT N° 20-31747125-5, de nacionalidad argentino nacido el 24/06/1985, profesión: Técnico Superior en Gastronomía; Estado civil: soltero, con domicilio en calle Godoy Cruz 172 de la Ciudad de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en leojgaffuri@gmail.com, 2) DENOMINACIÓN: QUINTA LA NONA AÍDA S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: calle Manuel A. Sáez 8013, lote 26, dpto. "A", Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza; 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años; 6) CAPITAL SOCIAL: Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00), representado por cuarenta (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000,00) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo; 7) ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, administradores y representantes en forma indistinta Administrador titular: Administrador titular: Leonardo Juan GAFFURI CERUTTI, DNI: 31.747.125, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Vanina Paula CASTIGLIA, DNI: 34.324.161, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4982903 Importe: \$ 308
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

LUMAHÍ S.A.S. Comuníquese la constitución, por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2020, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) MALDONADO LUIS OMAR, de 57 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta 50 N° 12698, Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 16.213.053, C.U.I.T. N° 20-16213053-7; 2.- DENOMINACIÓN: LUMAHÍ S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: Bandera de los Andes 12.810, Km. 8, Guaymallén, Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y

constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos: i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: MALDONADO LUIS OMAR, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: ZINGARETTI ELENA LUISA, DNI N° 17.127.954, con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado; 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_4984156 Importe: \$ 407
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **ALIWEN SRL** FECHA 20/11/2020. Socios OSVALDO NICOLAS SANCHEZ, argentino, DNI 36.134.649, CUIT: 20-36134649-2, nacido 18/10/1991, soltero, empresario, domiciliado en Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza, HECTOR FRANCISCO SANCHEZ, argentino, DNI 32.975.848, CUIT: 20-32975848-7, nacido el 12/11/1987, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en Lafinur 1284 Dorrego Guaymallen, Mendoza, y señora GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO, argentina, DNI 12.222.790, CUIT: 27-12222790-7, nacida 25/01/1963, comerciante, casada en primeras nupcias, domiciliada en Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza. Domicilio social, legal y fiscal: Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: SERVICIOS DE TRANSPORTE, MANDATARIA, COMERCIAL, PROVEEDORES DEL ESTADO y LICITACIONES. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL, CIENTO cuotas de PESOS MIL. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de marzo de cada año. Gerente Titular: OSVALDO NICOLAS SANCHEZ. Gerente Suplente: GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO. Suscripción Capital: OSVALDO NICOLAS SANCHEZ treinta cuotas, por un valor de pesos treinta mil, HECTOR FRANCISCO SANCHEZ treinta cuotas, por un valor de pesos treinta mil, GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO cuarenta cuotas, por un valor de pesos cuarenta mil, el cual es integrado en su totalidad en dinero en efectivo por cada socio conforme al capital suscrito

Boleto N°: ATM_4988099 Importe: \$ 165
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **ARBLUE SRL** FECHA 20/11/2020. Socios OSVALDO NICOLAS SANCHEZ, argentino, DNI 36.134.649, CUIT: 20-36134649-2, nacido 18/10/1991, soltero, empresario, domiciliado en Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza, HECTOR FRANCISCO SANCHEZ, argentino, DNI 32.975.848, CUIT: 20-32975848-7, nacido el 12/11/1987, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en Lafinur 1284 Dorrego Guaymallen, Mendoza, y señora GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO, argentina, DNI 12.222.790, CUIT: 27-12222790-7, nacida 25/01/1963, comerciante, casada en primeras nupcias, domiciliada en Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza. Domicilio social, legal y fiscal: Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: Importación, fabricación, distribución y exportación de productos químicos, combustibles, biocombustibles, lubricantes, aditivos, agua desmineralizada pura o con aditivos Contribución y Operación de plantas químicas, de combustibles, biocombustibles, lubricantes y aditivos; importación de equipos para la instalación y entrega de productos comercializados, Contribución, montaje y operación de refinería para producir o reprocesar derivados de hidrocarburos de todo tipo de origen mineral y vegetal. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL, CIEN cuotas de PESOS MIL. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de marzo de cada año. Gerente Titular: OSVALDO NICOLAS SANCHEZ. Gerente Suplente: GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO. Suscripción Capital: OSVALDO NICOLAS SANCHEZ treinta cuotas, por un valor de pesos treinta mil, HECTOR FRANCISCO SANCHEZ treinta cuotas, por un valor de pesos treinta mil, GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO cuarenta cuotas, por un valor de pesos cuarenta mil, el cual es integrado en su totalidad en dinero en efectivo por cada socio conforme al capital suscrito

Boleto N°: ATM_4987139 Importe: \$ 198
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **TAYEM SRL** FECHA 20/11/2020. Socios OSVALDO NICOLAS SANCHEZ, argentino, DNI 36.134.649, CUIT: 20-36134649-2, nacido 18/10/1991, soltero, empresario, domiciliado en Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza, HECTOR FRANCISCO SANCHEZ, argentino, DNI 32.975.848, CUIT: 20-32975848-7, nacido el 12/11/1987, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en Lafinur 1284 Dorrego Guaymallen, Mendoza, y señora GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO, argentina, DNI 12.222.790, CUIT: 27-12222790-7, nacida 25/01/1963, comerciante, casada en primeras nupcias, domiciliada en Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza. Domicilio social, legal y fiscal: Lafinur 1284 Guaymallen Mendoza. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario. La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios. La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión de cualesquiera bienes muebles, su administración, gestión, transformación y comercialización. La creación y promoción de empresas y sociedades con objeto similar y la intervención directa o indirecta en ellas. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL, CIEN cuotas de PESOS MIL. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de marzo de cada año. Gerente Titular: OSVALDO NICOLAS SANCHEZ. Gerente Suplente: GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO. Suscripción Capital: OSVALDO NICOLAS SANCHEZ treinta cuotas, por un valor de pesos treinta mil, HECTOR FRANCISCO SANCHEZ treinta cuotas, por un valor de pesos treinta mil, GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO cuarenta cuotas, por un valor de pesos cuarenta mil, el cual es integrado en su totalidad en dinero en efectivo por cada socio conforme al capital suscrito.

Boleto N°: ATM_4987143 Importe: \$ 187
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

SURCCHIO S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada ante escribano público. El 30/10/2020. 1.- Mansur Luis Fernando, 37 años, Soltero, Argentino, Ingeniero Industrial, Calle Fausto Arenas 455 Rivadavia, DNI N° 29.717.155, CUIL N° 20-29717155-1; Mansur Emilio Sebastián, 33 años, Casado, Argentino, Ingeniero Agrónomo, Calle Fausto Arenas 455 Rivadavia, DNI N°33.052.214, CUIL N° 20-33052214-4; Mansur Juan Ignacio, 33 años, Soltero, Argentino, Comerciante, Calle Fausto Arenas 455 Rivadavia, DNI 33.052.213, CUIL N° 20-33052213-6; Pennacchio Fabricio Antonio, 33 años, Soltero, Argentino, Licenciado en Calidad, Medio Ambiente e Higiene y Seguridad en el Trabajo, Calle Avellaneda 29 Rivadavia, DNI N° 32.751.671, CUIL N° 20-32751671-0 2.- "SURCCHIO SAS". 3.- Sede social: Ruta 62 s/n entre callejón Toro y callejón Suarez, a 300 metros del callejón Toro y a 350 metros del callejón Suarez, sobre costado Sur, medidor eléctrico n° 0001797897 del Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 37.800, representado por treinta y siete mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Pennacchio Fabricio Antonio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mansur Juan Ignacio, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4987391 Importe: \$ 319
25/11/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL EL DÍA DE JEHOVÁ** se reúne en la sede social con motivo de tratar el llamado a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2020 a las 20:00 horas en la sede social, Doctor Moreno 4181, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asociados para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro. 14, cerrado el 31/07/2020 respectivamente.

Boleto N°: ATM_4981226 Importe: \$ 66
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

FLOR DE DURAZNO S.A. El Directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2020 a las 17.00 horas en el domicilio sito en calle Julio A. Roca 155 de la Ciudad de

Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea. 2º) Consideración del emplazamiento cursado por el propietario del inmueble donde se desarrollaba la actividad y evaluación de alternativas disponibles. 3º) Análisis de la situación financiera de la sociedad y decisión acerca de la viabilidad de continuación de la explotación comercial en las condiciones actuales. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LGS). Dicha comunicación podrá hacerse al domicilio electrónico siguiente: enbtte096@outlook.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4983720 Importe: \$ 495
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

VIGNES DES ANDES S.A. Convoca Asamblea Especial Clase B a celebrarse el día 12 de Diciembre del 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea. 2) Presentación y toma de conocimiento sobre informe de la situación económico y financiera de la sociedad. 3) Presentación y toma de conocimiento sobre informe discriminado en las distintas unidades de negocio: Finca, Bodega, Vinos y Aceites y Turismo. 4) Presentación y desarrollo sobre informe corporativo, posibilidades de expansión en LATAM y/o América del Norte y los instrumentos disponibles. 5) Presentación y toma de razón sobre informe Financiero. 6) Temas Varios. La celebración de la presente asamblea por circunstancia derivadas de la actual emergencia sanitaria se realizara por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4983821 Importe: \$ 935
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

VIGNES DES ANDES S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre del 2020 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio del 2020; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. La celebración de la presente asamblea por circunstancia derivadas de la actual emergencia sanitaria se realizara por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4983847 Importe: \$ 880
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BIOQUIMICA DEL OESTE** Pers. Juríd. Dto. 1742, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 2020 a las 19,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle San Martín 1369, Pasaje Navarro, Local 3, Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/08/2020

Boleto N°: ATM_4983917 Importe: \$ 220
25-26/11/2020 (2 Pub.)

(*)

UNION VECINAL CONJUNTO URBANO "CAROLINOS". Convocatoria a Asamblea Extraordinaria: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que resulta conveniente convocar a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en forma virtual de acuerdo a lo previsto por la Resolución D.P.J. N° 743/2020, a fin de tratar varios temas que requieren la consideración y, en su caso, aprobación, por parte de los asociados vecinos UNION VECINAL CONJUNTO URBANO "CAROLINOS", debido a que exceden las facultades conferidas a esta Comisión Directiva. Puesto el tema a consideración, la Comisión Directiva por unanimidad RESUELVE: citar en primera y segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Unión Vecinal Conjunto Urbano Carolinos, a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2020, a las 19 horas en primera convocatoria. La segunda convocatoria será realizada una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria. Ambas convocatorias, serán para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos (2) asociados para revisar y suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Auditor y Revisor de cuentas por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2.017, el 31 de Diciembre de 2.018 y el 31 de Diciembre de 2.019.- 3) Conformación de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato. A fin de cumplir con las exigencias legales, se autoriza a la Secretaría a tramitar la publicación del Edicto correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4984031 Importe: \$ 187
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL IGUALAR- CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.: La Comisión Directiva del "ASOCIACIÓN CIVIL IGUALAR" convoca a todos sus socios a ASAMBLEA ORDINARIA para el día SÁBADO 19 de DICIEMBRE de 2020 a las 20 Hs. horas en primera convocatoria y a las 21: 00 hs. en segunda convocatoria conforme con lo previsto en el Estatuto social, cumpliendo las normativas impuestas por DPJ y acorde a los tiempos que vivimos se publicaran por los medios de comunicación determinara la comisión directiva 48 hs antes, se puede consultar la plataforma donde se llevara a cabo la reunión comunicandose al número 261-6120944 (Número de teléfono de la Presidenta de la Institución). 1- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea de Asamblea Ordinaria respectiva.2- Lectura y consideración del ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR. 3- Aprobar los balances periodo 18- 19 de la institución, 4- tratamiento de cambio de domicilio de la sede social. La Comisión Directiva recuerda a los socios que transcurrida la primera hora convocatoria el quórum quedará constituido cualquiera sea el número de socios presentes. COMISIÓN

DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_4984104 Importe: \$ 121
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

CLUB UNION DEPORTIVA DE SAN JOSE- CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.: La Comisión Directiva del "CLUB UNION DEPORTIVA SAN JOSÉ convoca a todos sus socios a ASAMBLEA ORDINARIA para el día DOMINGO 27 de DICIEMBRE del 2020 a las 15 Hs. horas en primera convocatoria y a las 16: hs. en segunda convocatoria conforme con lo previsto en el Estatuto social, cumpliendo las normativas impuestas por DPJ y acorde a los tiempos que vivimos se publicaran por los medios de comunicación determinara la comisión directiva 48 hs antes, se puede consultar la plataforma donde se llevara a cabo la reunión comunicadose al número 261-5500483 (Número de teléfono del Presidente de la Institución). Con el objeto de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA. 1- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea de Asamblea Ordinaria respectiva.2- Lectura y consideración del ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR. 3- Darle el tratamiento a los Balances, de los periodos 2018 – 2019 (tratado fuera de termino) y 2019 - 2020. La Comisión Directiva recuerda a los socios que transcurrida la primera hora convocatoria el quórum quedará constituido cualquiera sea el número de socios presentes. COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_4984114 Importe: \$ 143
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL DOMINGO CARRASCO DE TRES ESQUINAS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 13 de Diciembre del 2020 a las 08:00 horas y en segunda convocatoria para el día 13 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas, en el local ubicado en calle Muñoz s/nº de Tres Esquinas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Auditor y demás Cuadros Anexos del ejercicio Económico cerrado al 31/08/2020. 5) Informe a la fecha de la participación en Consejo de Entidades Intermedias. 6) Informe a la fecha y consideración de socios en mora. 7) Consideración de otorgar la categoría de Socio Vitalicio a los señores José Acosta y Juan Rojas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la sede ubicada en calle Muñoz s/nº de Tres Esquinas, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 19:00 a 21:00 horas.

Boleto N°: ATM_4988070 Importe: \$ 176
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ANADIM ASOC DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MENDOZA ,CONVOCA a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 09/12/2020 a las 18 hs primer llamado y 19 hs segundo llamado por plataforma Zoom por decreto al encontrarse Argentina en pandemia de Covit .Para tratar el siguiente Orden de día : -Lectura del acta anterior . -Tratamiento y aprobación de la Memoria y el Balance del ejercicio Nª 14. correspondientes al año 2019. -Lectura e informe Revisor de Cuentas.

Boleto N°: 4988271 Importe: \$ 55
25/11/2020 (1 Pub.)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 3.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4.-) Honorarios del Directorio. 5.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente. 6.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Comisión Nacional de Valores y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea.- NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Como punto previo del Orden del Día de la Asamblea, se considerará su celebración a distancia, con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social. 7) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 8) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4982693 Importe: \$ 1760
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. En la ciudad de Mendoza a los 18 días del mes de noviembre de 2020 siendo las 10:00 horas en la sede social de la calle José Federico Moreno N° 1147 de esta ciudad, el señor Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Ultima Milla, Sr. Mauricio Javier Carribero, manifiesta la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 del mes de Diciembre de 2020 a las 10:00 y segunda convocatoria a las 11:00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Formalización de aumento de capital social integrado a fecha 27/12/2013 2. Formalización de aumento de capital social integrado a fecha 29/12/2014 3. Aumento de capital social

Boleto N°: ATM_4981620 Importe: \$ 231
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día para el viernes 18 de Diciembre de 2020 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1 Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de

Julio de 2020. 2 Designación del directorio de la sociedad por un nuevo período estatutario.

Boleto N°: ATM_4980256 Importe: \$ 275
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

INSTITUTO RADIOLOGICO CENTRAL SA. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2.020 a las 10:00 hs., en la sede social de la empresa, sito en calle Garibaldi N° 239 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de los términos estatutarios; 2) Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta; 3) Consideración y aprobación de Estados Contables: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2020; 4) Destino de los resultados; 5) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 28 de febrero 2020; 6) Aprobación de la Gestión del Directorio por el periodo transcurrido desde el 01 de marzo de 2020 al 11 de Diciembre de 2020. 7) Designación de nuevo Director Médico por el término de cuatro (4) años. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4981681 Importe: \$ 605
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

BLINK S.A. Se convoca a los Señores Accionistas de BLINK S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 09 de Diciembre de 2020 a las 08.00 y 09.00 hs. respectivamente, en la sede social, sito en calle Montevideo 765, 1º Piso Oficina 6 – Ciudad – Mendoza, si la normativa vigente al momento de la asamblea sobre presencialidad lo permite, caso contrario dada la crisis sanitaria declarada por el decreto de necesidad y urgencia N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas o modificaciones, se realizará mediante la participación a distancia utilizando la plataforma digital de la herramienta ZOOM, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019. 3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019. 4º) Asignación de honorarios al Directorio. 5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.-

Boleto N°: ATM_4979282 Importe: \$ 660
18-19-20-24-25/11/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 782968, ALDO LUIS BIONDOLILLO Y ASOCIADOS SA, perforará 220 m en 10"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 06-1064, afectado en su producción, en su propiedad ubicada en Ruta Nac. 40 y Calle del Km 49, Ugarteche- Lujan de Cuyo. NC 0699001300649269.

Boleto N°: ATM_4984083 Importe: \$ 66
25-26/11/2020 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 782874, MERCOL JOSE MARCELO Y GABRIEL MAURICIO, perforarán 130 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle La Solita s/n, Tulumaya- Lavelle. NC 1399000700770090.

Boleto N°: ATM_4984166 Importe: \$ 44
25-26/11/2020 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN POR EXPTE. 174129/1984, se tramita una ampliación de concesión de la perforación N°

08-3681 a las fracciones con nomenclatura catastral 08-99-00-1900-370700 y 11-99-00-1900-950610, cuyo titular es: FRUTICOLA [DA.MI.CA.](#) S.A., según plano de mensura y la cual se encuentra ubicada en CARRIL ZAPATA y CALLE 13 esquina noroeste del departamento de GRAL. SAN MARTIN, provincia de MENDOZA. No se encuentra en zona de restricción. Art 10, Ley 4035. PLAZO DE LEY PARA OPOSICIÓN: 10 días.

Boleto N°: ATM_4987193 Importe: \$ 132
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

REMATES

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 22.244 caratulados "GONZALEZ VERONICA DEL CORAZON DE JESUS C/TELLO OSCAR EDUARDO P/EJECUCION DE SENTENCIAS", orden Juzgado de Familia Y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, Secretaria Dra. Gisela Mortarotti, rematará TRES DE DICIEMBRE DE 2.020 a las DIEZ TREINTA (10,30) HORAS, en la parte exterior de Juzgado sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 1.280.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), un Automotor marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140 CVN 4X2 EUS, tipo PICK-UP, Dominio AD230XO, motor marca VOLKSWAGEN N° CNF 100907, chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWDD22H4JA049128, modelo año 2.018, titular 100% TELLO OSCAR EDUARDO. GRAVAMENES: 1) PRENDA en 1º Grado, Acreedor Prendario: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, por \$ 427.313.48, fecha de inscripción: 22/11/18) EMBARGO: Autos N° 22.244 caratulados "GONZALEZ VERONICA DEL CORAZON DE JESUS C/OSCAR EDUARDO TELLO P/EJECUCION DE SETENCIA" por \$ 453.305, fecha de inscripción 22/05/2.020. DEUDAS: ATM \$ 27.000 más intereses a la fecha de su efectivo pago CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 10% de comisión de martillero; el saldo y el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Eximición de Consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultare adjudicatario. Consultas: Juzgado o Martillera, tel. 2604 657735.

Boleto N°: ATM_4983802 Importe: \$ 660
25-27/11 01/12/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

1º Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos CUIJ: 13-05399519-9 (011901-1253119) caratulados "CASTRO RODOLFO ARTURO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Presentación 31/08/2020 y 25/09/2020 abrióse el Concurso de CASTRO, RODOLFO ARTURO, D.N.I. N°17.986.426; C.U.I.T. N° 20-17986426-7 con domicilio real en calle Los Cóndores N°1273, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 12/03/2021 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. VINCENTI OSMAR ELVIO, domicilio legal en calle Alem 25, 5º piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES Horario: De 08:00 a 12:00 hs. Teléfonos: 4234207 - 261-6533372. Correo electrónico vincentiosmar@hotmail.com Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 08:00 a 10:00 (Acordada 08/07/2019. Excmá Primera Cámara de Apelaciones)

Boleto N°: ATM_4983409 Importe: \$ 440
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 26/28 de los autos N° 47.301 caratulados "FUENTES PABLO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Octubre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO EZEQUIEL FUENTES D.N.I. N° 38.760.119, C.U.I.L. N° 20-38760119-9, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Julio Silva N° 815 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- ... Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- y a fs. 52 el Juzgado resolvió: San Rafael, 17 de Noviembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de febrero del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Roberto Molero con domicilio en calle Aristobulo del Valle N° 370 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: rmolero01@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 22757 Importe: \$ 1485
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 169/171 de los autos N° 47.173 caratulados "MARTINEZ JAQUELINA BELEN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Noviembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. JAQUELINA BELÉN MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad N° 28.734.086 C.U.I.L. N° 27-28734086-4, con domicilio real en Calle Magallanes N° 124 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar la medida cumpliendo con los protocolos COVID19, y realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas.

Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Norberto Martini con domicilio en calle Entre Ríos N° 148 – 1° Piso y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: arielmartini2016@gmail.com , con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 22762 Importe: \$ 1430
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.533, caratulados: "GUIÑAZU CARLOS ISAIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS ISAIAS GUIÑAZU, con D.N.I. N° 27.633.613. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22771 Importe: \$ 1265
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 1253109, CARATULA: "BERNAL RAUL ANTONIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)", PRIMER JUZGADO CONCURSAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. A fs. 40 el Juzgado resolvió: Mendoza, 30 de Octubre de 2020.-. CONSIDERANDO: Inc. 4: Propuesta de acuerdo...RESUELVO: Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BERNAL, RAÚL ANTONIO DNI 25.352.534, CUIL 20-25352534-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. Establecer el día TRES DE MARZO DE 2021 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). Establecer el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DOCE DE MAYO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4982826 Importe: \$ 660
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N°10 (Especial), a cargo de la Dra. Lucila Carsoglio, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 4º, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados "OIL M&S S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 26.442/2018) con fecha 14 de Diciembre de 2018 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29 de Diciembre de 2020 deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Concursal, Estudio SEREBRINSKY – LIDERMAN CONTADORES PÚBLICOS en forma remota o no presencial mediante el sistema diseñado en plataforma de Google Sites, o en forma presencial en las oficinas de la sindicatura sito en Maipú 374, piso 10, C.A.B.A., solicitando turno previo al e-mail sere.lider.sindicatura@gmail.com, consignando en el asunto del e-mail la palabra "TURNO", todo ello según Protocolo de Seguridad de la Información(<http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB%2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwltOxxs%3D&tipoDoc=despacho&cid=1788493>). Los informes previstos en el art. 35 y 36 serán presentados el 01.04.2021 y 01.06.2021 respectivamente. El informe previsto en el art. 39 LCQ será presentado el 02.08.2021. El período de exclusividad vence el 15.02.2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08.02.2022 a las 11 hs. en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días. Buenos Aires, 30 de octubre de 2020. Se deja constancia que el Tribunal no puede suscribir, por el momento, minuta alguna en formato papel. Por ello, el presente edicto es firmado mediante el uso de firma electrónica, autorizada por la Corte Suprema a través de la Acordada 12/2020. VALERIA PEREZ CASADO, JUEZ P.A.S. – LUCILA CARSOGLIO, SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4988061 Importe: \$ 935
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40 autos N°13-05412211-4 caratulados: "CHAVERO ROQUELINA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CHAVERO, ROQUELINA EDITH, DNI 11.009.288, CUIL 27-11009288-7 con domicilio en B° Jardín, Mzna. A, casa 02, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE JULIO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. GUILLERMO F. MUÑOZ
DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1057 – PB. - OF. 13 CIUDAD
HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.
MAIL: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22772 Importe: \$ 1870
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37 autos N° 13-05418625-2 caratulados: "NAVARRO ZARATE FERNANDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra NAVARRO ZARATE, FERNANDO, DNI 42.452.024, CUIL 20-42452024-2 con domicilio en Laprida 53, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021. 17°) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS
DOMICILIO: PASAJE GUEMES N° 61 – PISO 1 OFICINA D CIUDAD
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.
MAIL: luis.sagas10@gmail.com

C.A.D. N°: 22773 Importe: \$ 1496
25-26-27/11 01/12/2020 (4 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05420238-9 caratulados: "ROJAS MAYA MELISA VANINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROJAS MAYA, MELISA VANINA, DNI 34.063.895, CUIL 27-34063895-1 con domicilio en calle Malvinas Argentinas 1060, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE JULIO DE 2021. 17°) Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: EMILIO JOFRE 265 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: lorenaabdala@hotmail.com

C.A.D. N°: 22774 Importe: \$ 1815
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05407360-1 ((011903-1020508)) caratulados "SANCHEZ HECTOR RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SÁNCHEZ, HÉCTOR RAMÓN DNI N° 28.267.351, CUIL 20-28267351-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 16/09/2020; 3) fecha de apertura: 30/10/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de

negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día OCHO DE JUNIO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_4987113 Importe: \$ 660
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05418635-9 ((011903-1020538)) caratulados "ALMADA ORTIZ NELSON GASTON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALMADA ORTIZ, NELSON GASTÓN DNI N° 39.798.895, CUIL 20-39798895-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 08/10/2020; 3) fecha de apertura: 04/11/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4987385 Importe: \$ 660
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05416996-9 ((011902-4357963)) caratulados "GARRO LORENZO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GARRO LORENZO JAVIER DNI 25.585.321 CUIL 20-25585321-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 05/10/2020; 3) fecha de apertura: 29/10/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4988370 Importe: \$ 605
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.890, caratulados: "ALLENDE SONIA BEATRIZ P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a SONIA BETRIZ ALLENDE, con D.N.I. N° 14.179.593. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DICIENOVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas

necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22734 Importe: \$ 1210
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.106, caratulados: "BARROSOS ISABEL SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ISABEL SOLEDAD BARROSO, con D.N.I. N° 34.443.711. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22746 Importe: \$ 1265
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.082 caratulados: "SANCHEZ TALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a TALIA SOLEDAD SANCHEZ, con D.N.I. N°42.750.541. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación

escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22747 Importe: \$ 1210
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.105, caratulados: "TORRES MATIAS OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MATIAS OSCAR TORRES, con D.N.I. N° 33.801.365. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22748 Importe: \$ 1265
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.102, caratulados: "ESPALLA DANILO JAIRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DANILO JAIRO ESPALLA, con D.N.I. N° 27.405.427. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar,

debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22750 Importe: \$ 1100
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.959, caratulados: "GONZALEZ CRISTIAN JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN JAVIER GONZALEZ, con D.N.I. N°32.651.952. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22752 Importe: \$ 1210
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.177, caratulados: "ALANIZ LUIS OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ARMANDO RAUL VERA, D.N.I. N° 14.726.998. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22753 Importe: \$ 1155
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05418454-3 (011903- 1020535), caratulados: "NAVARRO GUSTAVO ANDRES P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de presentación en concurso: 08/10/2020. El día 04/11/2020 se ordenó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. NAVARRO, GUSTAVO ANDRÉS D.N.I. N° 28.688.088., CUIL 20-28688088-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. En autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, con la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo. Fechas fijadas: Hasta el 14/04/2021 presentación conformidad de los acreedores al acuerdo (arts. 363 y 364 CPCCT). Hasta el 29/04/2021 los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT) y el día 15/06/2021 a las 10 hs. celebración audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). DR. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez

Boleto N°: ATM_4981523 Importe: \$ 495
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/28 de los autos CUIJ N° 13-05417010-0 caratulados: "RIVAS FRANCO MATIAS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS FRANCO, MATIAS DANIEL con DNI N° 40.102.928 y CUIL N° 20-40102928-2. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor NORBERTO DANIEL GALLARDO con domicilio electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, y domicilio legal en calle España 533, piso 2, of. 9, Ciudad, Mendoza. Tel. 4202270/2616619191. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. Fdo. Dra. Érica E.

López Secretaria.

C.A.D. N°: 22760 Importe: \$ 1320
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14/19 de los autos CUIJ N° 13-05402333-7 caratulados: "CAMPOS SILVIA VIVIANA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS, SILVIA VIVIANA MERCEDES con DNI N° 22.688.547 y CUIL N° 27-22688547-7. V. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MARIA DEL VALLE VAIERETTI con domicilio electrónico: mvvaieretti@hotmail.com, y domicilio legal en calle Mitre 870, piso 2, Of. 10, Ciudad, Mendoza. Tel. 2615366728/2615530238 Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22761 Importe: \$ 1320
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.987, caratulados: "PONCE SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a SERGIO JAVIER PONCE, con D.N.I. N° 24.640.221. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL

VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22763 Importe: \$ 1210
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.883, caratulados: "GATICA MARTIN SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTIN SEBASTIAN GATICA, con D.N.I. N° 33.438.912. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155110061,. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22764 Importe: \$ 1155
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N° 13-05420244-4 caratulados: "ARROYO GLORIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ARROYO, GLORIA DEL CARMEN, DNI 13.398.904, CUIL 27-13398904-3 con domicilio en calle Tropero Sosa 135, B° Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021.17º) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, DAVID ATILIO MARTIN DOMICILIO: SAN MARTIN 1432 – 1º PISO – OF. D. CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: david@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 22765 Importe: \$ 1870
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 14, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría nº 27, a cargo de la Dra. Karin Martin sito en Av. Callao 635, piso 2º CABA en autos "INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI S.A. S/QUIEBRA", EXPTE. N° COM 104673/1998 comunica por dos días a los interesados que se procederá a desafectar reservas oportunamente constituidas en los términos previstos por la LCQ:220 (constituidas en el proyecto de distribución de fondos obrante a fs. 4956 para los juicios laborales en trámite en la Pcia. de Mendoza por la suma de \$ 324.213,26) si no se formula petición al respecto en el plazo de diez días contados desde la última publicación de edictos. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. De Mendoza. Buenos Aires, de noviembre de 2020.- Firmado: DRA KARIN MARTIN. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22767 Importe: \$ 198
24-25/11/2020 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.627, caratulados: "ESCUDERO DARIO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DARIO ALBERTO ESCUDERO, con D.N.I. N°26.677.694. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22769 Importe: \$ 1155

24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.932 caratulados: "SCATAREGGIA VANINA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a VANINA FERNANDA SCATAREGGIA, con D.N.I. N° 26.217.331. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIUNEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22741 Importe: \$ 1210
20-24-25-26-27/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.709, caratulados: "QUIROGA NORA CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a NORA CARMEN QUIROGA, con D.N.I. N° 14.122.016. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155110061,. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22742 Importe: \$ 1210
20-24-25-26-27/11/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1250725, Metal 1 S.A por Conc Prev Gde (hoy Quiebra). Llámese a mejorar oferta de compra directa realizada por Señor Mendoza Martin, por grúa sin identificación registral tipo crane mobile por la suma de pesos Seiscientos cinco mil (\$605.000), por el plazo de cinco días a partir del 26/11/2020, en la sede del Juzgado Pedro Molina N° 547, de Ciudad Mendoza. Las ofertas deben ser presentadas en sobre cerrado por escrito, indicando datos personales, numero de teléfono, domicilio real, legal y electrónico, numero de CBU del oferente y constancia de transferencia electrónica por el 10% de la oferta, al CBU de estos autos BNA-SUC TRIBUNALES N° 0110606650099265405564. Adjudicación al mejor postor quien deberá completar el saldo de precio dentro de los 3 días hábiles de la adjudicación mas el 1.5% por impuesto fiscal y el 10.5% por IVA: Apertura de sobres el día 3 de diciembre de 2020, a las 11 hs. Ronda de mejoramiento de ofertas 4 de diciembre a las 12 hs entre el Señor Mendoza, y los dos mejores oferentes, a las 12 hs en la sede del tribunal. Se comunicara por lista diaria del acta de apertura del sobre a quienes deban concurrir al mejoramiento de ofertas, Día de Exhibición del bien 25/11/2020 de 10 a 12 hs en el predio de la fallida, en el Parque Industrial petroquímico Lujan de Cuyo Calle Publica S/N Consultas al teléfono 261-4704433-261-5110193. Síndicos Laura DiTommasi - Sara Pesce

C.A.D. N°: 22758 Importe: \$ 495
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 27 autos N° 13-05403081-3 caratulados: "ORTIZ LAURA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ORTIZ, LAURA MERCEDES, DNI 23.598.928, CUIL 27-23598928-5 con domicilio en Juan Cornelio Moyano 2336, Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021.17°) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: JORGE O'BRIEN N° 67 – SAN JOSE - GUAYMALLÉN HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL:

ceciarrigo@hotmail.com

C.A.D. N°: 22756 Importe: \$ 1815
20-24-25-26-27/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38 autos N°13-05370773-9 caratulados: "ESPEJO JULIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ESPEJO, JULIO JAVIER, DNI 37.738.570, CUIL 20-37738570-6 con domicilio en Junin 1355, B° Democracia, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021.17°) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. PALAZZO LATUF JUAN PABLO DOMICILIO: ALEM 25 – PISO 5 – OFICINA 6 – CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: pablopalazzo@hotmail.com

C.A.D. N°: 22759 Importe: \$ 1870
20-24-25-26-27/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020451 caratulados "MAURE CARLOS MIGUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Setiembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAURE CARLOS MIGUEL D.N.I N° 18.357.479, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema

Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JULIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Alejandro Garbuio, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Montevideo 127, 6Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza., telef. 4259938 / 2616599953 Mail: alejandrogarbuiolopez.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22749 Importe: \$ 1870
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020465 caratulados "TREPICCHIO STELLA MARIS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TREPICCHIO STELLA MARIS D.N.I N° 28.774.184, ...V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE

HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LORENA TERESA ABDALA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Emilio Jofre 265 Ciudad, Mendoza , telef. 0263-4491031/2634537383 Mail: lorenaabdala@hotmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22751 Importe: \$ 1870
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs.20/25 de los autos CUIJ N° 13-05410904-5 caratulados: "CHIRINO DARIO ELIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHIRINO DARIO ELIO con DNI N° 23.596.670 y CUIL N° 20-23596670-1. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor BLAS GIMENEZ SANCHEZ con domicilio electrónico: blasgimenezsanchez@hotmail.com, y domicilio legal en calle L. V. Mansilla 1901, Godoy Cruz, Mendoza. Tel. 4390393/2616866051 Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22755 Importe: \$ 1265
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18 autos N°13-05407378-4 caratulados: "CHAMVI MABEL PAULINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CHAMVI, MABEL PAULINA, DNI 26.297.874, CUIL 27-26297874-0 con domicilio en Julio Argentino Roca 3711, B° 11 de Junio, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día VEINTICINCO DE

MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE JUNIO DE 2021.17º) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. ROZAS SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: JUNIN 184 – BARRIO BOMBAL – CIUDAD – MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 22754 Importe: \$ 1870
18-19-20-24-25/11/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-04884394-2 (011902 - 4357582) caratulados "LUBRIQUIM SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 03/02/2020 de LUBRIQUIM SRL; C.U.I.T. N° 33- 71107027-9. Fecha de presentación: 22/10/2019. Reformulación de fechas: 27/10/2020. Fechas fijadas: 21/12/2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 08/02/2021 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: MARISA BEATRIZ ARATA, domicilio legal: Buenos Aires 502, Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 horas. Tel. 4230856 Cel: 02612459362 - Mail: marisa_arata@yahoo.com.ar Fdo: Gloria E. Cortéz - Juez.

Boleto N°: ATM_4978878 Importe: \$ 495
18-19-20-24-25/11/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez Segundo Juzgado Civil, SAN RAFAEL, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL HACE SABER LA EXISTENCIA DE LOS autos N° 60.679 caratulados "RAGUSA HERMELINDA C/ RAGUSA JUAN P/ PRESC. ADQUISITIVA" originarios de dicho juzgado, a POSIBLES INTERESADOS que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle MAZA N° 714, superficie total según título 314 mts., superficie pretendida según plano de mensura para título supletorio de 192,67 mts., nomenclatura catastral 17-01-12-0034- 000025-0000-4 inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad matrícula 17/02707 asiento A-1 del folio real, fecha de escrituración 06/12/1975, límites: NORTE: en 9.65 mts. con calle MAZA; SUR: en 9.70 metros con ALBERTO RUBÉN BECERRA; ESTE: 19.93 mts. con JUAN RAGUSA, OESTE: 19.90 mts. con ALBERTO RUBÉN BECERRA; por el término de VEINTE DÍAS más distancia para que comparezcan a ejercer los derechos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. 2 a) del CPCCYT.

Boleto N°: ATM_4980357 Importe: \$ 495
20-25-27/11 01-03/12/2020 (5 Pub.)

Hágase saber a los posibles interesados la existencia del juicio N° 266999, CARATULADO: "GONZALEZ PEDRO DANIEL C/ TATEDETUTTI S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA. Que pretende usucapir el automotor marca Mercedes Benz, modelo: Mercedes L 1114/48/1984, tipo: Chasis c/ cabina, dominio VQN233, chasis N°: 34103615061997, motor N°: 34191210088891 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T.

Boleto N°: ATM_4978856 Importe: \$ 275
18-20-25-27/11 01/12/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 57 CUIJ: 13-04920979-1 ((022051-201362)) AYARRA, JUAN CARLOS C/ ZARZUR, EMMA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *105083121* San Rafael, 21 de Octubre de 2.020.- FECHO, atento a lo solicitado en presentación correspondiente a identificador UEJWE261919, publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Circunscripción Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- (arts. 72 y 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- REMÍTASE.- CÚMPLASE.- MC

Boleto N°: ATM_4971588 Importe: \$ 385
16-18-20-25-27/11/2020 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Chaco n° 65 del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos en el plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley (209 inc. II -a del CPCCyT.).- Autos N° 39.477, caratulados "GÓMEZ MARCELO OSCAR C/ SOCIEDAD ANÓNIMA COLONIA REAL DEL PADRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

Boleto N°: ATM_4971679 Importe: \$ 330
11-13-17-19-25/11/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ SERGIO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202206

Boleto N°: ATM_4964862 Importe: \$ 55
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREIRA SEGUNDO PASCUAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202210

Boleto N°: ATM_4965315 Importe: \$ 55
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de ABREGO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202241

Boleto N°: ATM_4974665 Importe: \$ 55
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual LEY 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PRATO JUANA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202246

Boleto N°: ATM_4976645 Importe: \$ 55
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ DORA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro 1202242

Boleto N°: ATM_4976652 Importe: \$ 110
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

2° Civil San Martín. Expte. N° 1.014.295 caratulados "ALMEIDA, CECILIA SOFIA p/ PRES. ADQ.", notifica a presuntos herederos de los Sres. Santiago Pisi, Elvira Boschi, Romeo Pisi, Santiago Lelio Pisi y Teresa Celinda Pisi y a la Sra. Celina Pisi, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 218: "Gral. San Martín, Mza., 9 de Setiembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Déjese ... II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso que para la parte actora, la accionada TERESA CELINDA PISI es persona de ignorado domicilio y los sucesores de ROMEO PISI y CELINA PISI son personas inciertas y de ignorado domicilio y los restantes presuntos herederos de ELVIRA BOSCHI son personas inciertas y de ignorado domicilio. III- Publíquese edictos tres veces con dos días de intervalo conforme dispone art. 72 inc. II del CPCCyT, citándose a CELINA PISI, persona de ignorado domicilio conforme al traslado respectivo ordenado a fs. 144 y a los sucesores de ROMEO PISI Y TERESA CELINDA PISI personas inciertas y de ignorado domicilio y los restas presuntos herederos de ELVIRA BOSCHI personas inciertas y de ignorado domicilio por el término de VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y concs. del CPCCyT). NOT. CUMPLASE. Fdo: Dr. Jorge Corradini-Juez". A fs. 221: "Gral. San Martín, Mza., 10 de Febrero de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Dejar sin efecto en su parte pertinente el traslado de demanda ordenado a fs. 144 y a fs.198 resolutive II y en su lugar provéase: a fs. 144: de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a TERESA CELINDA PISI DE DALLASTA en carácter de heredera de Santiago Pisi a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.); y a fs. 198: de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a los presuntos herederos DE SANTIAGO LELIO PISI, éste último en su calidad de heredero de Santiago Pisi a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- II- Atento a lo precedentemente dispuesto, déjese sin efecto el resolutive III de fs. 198 y en su lugar provéase: publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCyT, a los presuntos herederos DE SANTIAGO LELIO PISI, éste último en su calidad de heredero de Santiago Pisi, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del CPCCyT). III- ... NOT. Fdo: Dra. María Violeta Derimais-Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_4974575 Importe: \$ 1023
25-30/11 03/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz Letrado de San Martín en Autos N° 9104 "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ IST S.S.

Y OTS. p/ P V MONITORIA”, notifica a Julio César Rodeyro, DNI 10.508.589, de ignorado domicilio resolución de fs. 48: “Gral. San Martin, Mza., 23 de Diciembre DE 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado, JULIO CESAR RODEYRO, DNI 10.508.589 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio II- Publíquense edictos en la form de estilo en el BOLETIN OFICIAL, en DIARIO LOS ANDES y el DIARIO LA NACION, tres veces con dos días de intervalo, haciéndolo conocer el punto I de la presente resolución y decreto de fs. 17 el cual en su parte pertinente expresa: " “Gral. San Martin, Mza. 27 de Julio de 2018..... CITASE al fiador Sr. JULIO CESAR RODEYRO para que en el plazo de TRES DIAS, con la ampliación de UN DIA MAS por cada CIEN KILOMETROS o fracción que exceda de CINCUENTA, en razón de la distancia del domicilio (arts. 64 y 25 del CPCCyT), de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley. (art. 232 inc. H) y 233 inc. I del CPCCyT, en relación al art. 39 de la Ley 25.065). Se hace saber que si el compareciente no reconociera la firma, de forma inmediata de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. 1, inc. 1 del CPCCyT.NOT.Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi-Juez”. CUMPLASE, PUBLIQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi-Juez".

Boleto N°: ATM_4974577 Importe: \$ 561
25-30/11 03/12/2020 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Simon Beato Murua titular de la Pileta Nro 120, del Cuadro Nro 10, del Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el mismo las Sras Celia Baetriz, Mirta Monica, Rocio Abigail y el Sr. Fabian Ariel Murua, traamitado en el Expte 2020-06751-4-C, los interesados deberán presentarse en la Oficina del Cementerio, ubicada en el Edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.-

Boleto N°: ATM_4981416 Importe: \$ 165
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

A herederos de DIOCONDO MARIO RICARDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-3551415-OTEPRE

Boleto N°: ATM_4983082 Importe: \$ 55
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

A herederos de BARDAZZA JOSE MANUEL cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-5532056.

Boleto N°: ATM_4983123 Importe: \$ 55
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN PILAR. Comunica que, por Consejo de Administración, celebrada el día 16 de marzo de 2020, se hace modificación del domicilio social a Barrio Ujemvi, manzana 20, casa 11, Las Hera, Mendoza. Lo que es aceptado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4983755 Importe: \$ 22
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 78724/2018, caratulados: "B.N.A. C/ BARRIONUEVO,

RICARDO HECTOR S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. BARRIONUEVO RICARDO HECTOR D.N.I. 25.935.824, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 11 de agosto de 2020. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Atento lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la acordada 31/2020 del 27 de julio 2020, a partir del día de la fecha la presente causa tramitará en formato DIGITAL sin necesidad de soporte papel. FIRMADO POR: WALTER RICARDO BENTO".- "Mendoza, de abril de 2019 Encontrándose digitalizada la copia de la documentación en original acompañada, hágase devolución de la misma a su presentante dejando constancia de la misma. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado BARRIONUEVO RICARDO HECTOR por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 146.653,93) en concepto de capital, con más la de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 61.283,77) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".-

Boleto N°: ATM_4982950 Importe: \$ 385
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 2313/2019 caratulados: "B.N.A. C/ SCOSERIA, ALEJANDRO ARMANDO S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. SCOSERIA ALEJANDRO ARMANDO, D.N.I. N° 27.402.024 de ignorado domicilio la providencia de que dispone: "Mendoza, 24 de junio de 2010.- Atento a lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., notifíquese la sentencia de fecha 04/07/2019 al demandado SCOSERIA ALEJANDRO ARMANDO, mediante la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. A tal fin, transcribese la misma. FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI - SECRETARIO".- "Mendoza, 4 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado SCOSERIA ALEJANDRO ARMANDO, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 250.363,68), con más los intereses reclamados en autos. 2°) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el

Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_4983038 Importe: \$ 330
25-26/11/2020 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 28328/2018 caratulados: "B.N.A. c/ DIAZ, RUTH MACARENA s/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a DIAZ RUTH MACARENA, D.N.I. N° 34.775.816, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 10 de junio de 2020. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 - anterior 145 - del C.P.C.C.N., cítese a Ruth Macarena Díaz, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Firmado por: WALTER RICARDO BENTO, JUEZ SUBROGANTE".- "Mendoza, 04 de abril de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento en autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Ruth Macarena Díaz. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 - anteriores 531, 542, 40 y 41 del Código citado, librese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 01/100 (\$ 22.534,01) en concepto de capital, con más la de Pesos Once Mil Doscientos Treinta y Nueve con 50/100 (\$ 11.239,50) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses a tasa activa y costas, conforme liquidación practicada por Secretaría. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".-

Boleto N°: ATM_4983001 Importe: \$ 319
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 35282/2018 caratulados: "B.N.A. C/ MORENO, EMILIANO EZEQUIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. MORENO EMILIANO EZEQUIEL D.N.I. 35.875.361, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 14 de agosto de 2020. Atento lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto con fecha 23/06/2020, atento la vigencia de ley 26.685, y lo dispuesto en las acordadas N° 31/2011, 38/2013, 11/2014 y 03/2015 de la CSJN, teniéndose por no presentado el escrito de fs. 72 y, firme que sea la presente providencia, por Mesa de Entradas, desglóse el mismo y hágase entrega a su presentante, bajo recibo en el expediente. Asimismo, a fin de evitar futuras nulidades notifíquese publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia notificando lo decretado en fecha 10/12/2019, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MORENO, EMILIANO EZEQUIEL, para

que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: WALTER RICARDO BENTO".- "Mendoza, 10 de diciembre de 2019. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 33 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de MORENO EMILIANO EZEQUIEL. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 20.205,48 en concepto de capital, con más la de \$ 21.668,96 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".-

Boleto N°: ATM_4983045 Importe: \$ 726
25-26/11/2020 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los Autos N° 620/2019, caratulados: "BNA c/ HOLGUIN OSORIO, ALEXANDER Y OTRO s/PREPARA VIA EJECUTIVA", originarios del Juzgado federal N° 2 Secteraía N° 5 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a los Sres. HOLGUIN OSORIO, ALEXANDER y ANA MILENA RESTREPO LOPEZ, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone:" Mendoza, 17 de marzo de 2020. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 – anterior 145 - del C.P.C.C.N., cítese a Holguin Osorio Alexander y a Ana Milena Restrepo Lopez, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Oficiese como se solicita. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE" Asimismo, se les notifica la siguiente intimación de pago: "Mendoza, 4 de abril de 2019. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 –anterior 523- del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 –anteriores 531, 542, 40 y 41- del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 74/100 (\$ 428.972,74) en concepto de capital, con más la de Pesos Doscientos Catorce Mil Trecientos Treinta y Tres con 90/100 (\$ 214.333,90) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses a tasa activa y costas, conforme liquidación practicada por Secretaría.-La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 –anterior 133- del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse

embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Resérvese la documentación original acompañada en Caja de Seguridad de Secretaría. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad FDO. JUAN CARLOS NACUL – JUEZ FEDERAL SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_4983071 Importe: \$ 363
25/11/2020 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ MARIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202216

Boleto N°: ATM_4966476 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VERA RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202222

Boleto N°: ATM_4969173 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CORTEZ CARLOS REMIGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202232.

Boleto N°: ATM_4973280 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de POSADAS ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202235

Boleto N°: ATM_4973403 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TOLLI FRANCUSCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202233

Boleto N°: ATM_4973540 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PURGUE BRUNO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202236

Boleto N°: ATM_4973611 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202237

Boleto N°: ATM_4973679 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS HECTOR ZENON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202240

Boleto N°: ATM_4974488 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Dias a beneficiarios de SALVO NORMA RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202243

Boleto N°: ATM_4974507 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CALIZ NELLY JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202239

Boleto N°: ATM_4974556 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CAVIGGIA JOSE ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202247

Boleto N°: ATM_4976689 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n° 4, en los autos 403881 caratulados CORREA SUSANA BEATRIZ C/ MUÑOZ RODRIGO EMANUEL P/ ACCIÓN REALES", notificando al Sr. RODRIGO EMANUEL MUÑOZ DNI 35.661.413, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe: A fs. 13 Mendoza, 13 de Agosto de 2019. Téngase a la Sra. Susana Beatriz Correa, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. FDO DRA MARIA PAULA CALAFELL JUEZ.- A fs 16 Mendoza, 23 de Agosto de 2019. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del C.P.C.C. y P.). Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.-De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Rodrigo Emanuel Muñoz, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- FDO DRA MARIA PAULA CALAFELL JUEZ.- A fs. 41 Mendoza 13 de Agosto de 2020 RESUELVO: I- Declarar al Sr. Rodriguez Emanuel Muñoz DNI 35.661.413 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO MARIA PAULA CALAFELL JUEZ.-

Boleto N°: ATM_4979919 Importe: \$ 594
19-25-30/11/2020 (3 Pub.)

A herederos de RAMON MARIO DONAIRE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-05518720- GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ..

Boleto N°: ATM_4981793 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ELBIO VILLAFANE, DNI N° 8.146.622, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-115-04057/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4976655 Importe: \$ 220
18-20-25-27/11 01/12/2020 (5 Pub.)

EL OCTAVO JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N° 255639 caratulados "Barraquero Carlos Adrian Jesus C/ Avila Maria Angelica, Barcala Oscar Manuel y Garcia Rodrigo Dabiel P/ Ejecucion Tipica (cobro De Alq.)" NOTIFICA A LA SRA. MARIA ANGÉLICA ÁVILA DNI: 12.489.962 el siguiente resolutive de FS. 166 Y 167 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020 .AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO ... RESUELVO ... I.- Hacer lugar a la ampliación de demanda solicitada por la actora a fs. 63 de autos, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 33.720,00).-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Belén Bisaguirre Livellara en la suma de \$10.116, sin perjuicio de los complementarios e IVA en caso de corresponder (arts. 2,4 inc. a y 7 Ley N° 9.131 y art. 33 ap. III CPCC y T). Notifiquese Fdo: Dr. FERNANDO AVECILLA. JUEZ"

Boleto N°: ATM_4976633 Importe: \$ 363
16-19-25/11/2020 (3 Pub.)

Tribunal de Gestion Asociada N° 1 Primera Circunscripción de Mendoza en autos N° 263.101 caratulados:"VARGAS, MONICA DEL CARMEN C/CHAVARRIA, ISAAC P/PRES. ADQUISITIVA", notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito de Gral. Gutierrez, Departamento de Maipu de la Provincia de Mendoza, con frente a calle Alvarez Condarco N°13,constante de una superficie segun Mensura de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 67/100 METROS CUADRADOS (879,67 m2),y segun Titulo de UNA HECTAREA MAS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 88/100 METROS CUADRADOS (1has. 7.056,88 m2), designado en plano de mensura para Titulo Supletorio confeccionado por el Agrimensor Hugo Daniel Gallardo, visado por la Direccion General de Catastro, Nomenclatura Catastral N°07-02-21-0004-000003-0000-5,Padron de Rentas N°57-41396-5, Padron Municipal N°3.173, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raiz al N°895,Fs. 191,Tomo 5 del Departamento de Maipu para fecha 17/09/1901. Conforme surge del plano catastral, el titular registral del inmueble que se pretende usucapir es ISAAC M. CHAVARRIA.Conforme lo ordenado por resolucion de fs.8, que dice : "Mendoza, 25 de Febrero de 2019...Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el Distrito de Gral Gutierrez, Departamento de Maipu, calle Alvarez Condarco N°13, por edictos a publicarse en el Boletin Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Dra.Graciela Simon.Juez.

Boleto N°: ATM_4976913 Importe: \$ 770
17-19-25-27/11 01/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de FILIBERTO ORLANDO GOMEZ cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-5487215.

Boleto N°: ATM_4980370 Importe: \$ 55
20-24-25-26-27/11/2020 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 16 de Octubre de 2020 REF/. EXPTE. N° 13226-S-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. SANTOS FREDES ANGELICA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N°38831, que en un término de CINCO (5) Días corridos posterior a

su notificación, deberá arbitrar los medios necesarios para contactarse con un inspector de esta Dirección y coordinar la inspección insitu, para que la evaluación de dicha inspección se realice desde el interior del inmueble en riesgo ubicado en calle Simón Bolívar S/Nº Distrito Rodeo de la Cruz – Guaymallen, a fin de poder completar la evaluación de estado edilicio y poder definir el alcance real de la condición de riesgo existente para quienes la ocupan caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4981313 Importe: \$ 396
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través de la NOTA I 2020-014681, caratulada: “PLANILLA DE INSPECCION DE LOTE BALDIO N° 193 - CALLE BELTRAN 02 Y 22” ; NOTIFICA a HAYKE SA, titular del padrón Municipal N° 1821 para que en el plazo de TREINTA DÍA (30) proceda a la limpieza del inmueble ubicado en calle BELTRÁN CNEL N° 12, del Departamento de Godoy Cruz. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos que dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 04 de noviembre de 2020 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4981575 Importe: \$ 264
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPTE N° 2020-000870/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 31332 POR FALTA DE CIERRE EN INMUEBLE LOTE/BALDÍO” ; NOTIFICA al señor Muñoz Quirós Juan Carlos, titular del padrón Municipal N° 14199 para que en el plazo de DIEZ DÍAS (10) proceda a la limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en calle SAN VICENTE N° 1525, del Departamento de Godoy Cruz. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos que dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 04 de noviembre de 2020 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4981582 Importe: \$ 264
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE 2020-000818/F1-GC, caratulado: “PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0206” ; NOTIFICA: al señor Andrada Nestor Eduardo, titular del padrón Municipal N° 15106 para que en el plazo de TREINTA DÍA (30) proceda a la limpieza del terreno baldío ubicado en calle OLAYA PESCARA DE TOMBA N° 819, Barrio: Palumbo, del Departamento de Godoy Cruz. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos que dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 04 de noviembre de 2020 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4981619 Importe: \$ 264
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE 2020-000965/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° PLANILLA DE INSPECCION DE LOTES BALDIOS N° 205 - PM.65107”; NOTIFICA: a ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S.A., titular del padrón Municipal N° 65107

para que en el plazo de TREINTA DÍA (30) proceda a la limpieza del inmueble ubicado en calle LAGUNA DEL DIAMANTE N° 1050, Barrio: Palmares I, del Departamento de Godoy Cruz. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos que dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de noviembre de 2020 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4981626 Importe: \$ 264
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Juez de la Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a la Sra. TERESA LIDIA VARGAS ARANGUIZ, D.N.I. N° 92.752.934, de IGNORADO DOMICILIO, la providencia dictada en los autos N° 6373 caratulados: "MARTINEZ, ANABELA FLAVIA C/ VARGAS ARANGUIZ, TERESA LIDIA P/ Daños Derivados de Accidentes de Tránsito", la que transcripta en sus fecha y parte pertinente dice: A fs. 9 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2019. Téngase por ratificado.- Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Oficiése a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita el expediente N° T-1652/18 en carácter de AEV.- Firmado: Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ. Secretario." A fojas 58, el Juzgado resolvió: "Mendoza, 23 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA TERESA LIDIA VARGAS ARANGUIZ es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 09 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez."

S/Cargo
16-19-25/11/2020 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE 2020-000816/F1-GC, caratulado: "PLANILLA INSPECCIÓN LOTES BALDIOS N° 0190"; NOTIFICA al señor Nieves Juan Serafín, titular del padrón Municipal N° 7126 para que en el plazo de TREINTA DÍA (30) proceda a la limpieza del terreno baldío ubicado en calle ORTIZ BERNARDO N° 264, del Departamento de Godoy Cruz. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos que dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 04 de noviembre de 2020 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

S/Cargo
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de LIZANA ELSA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202181

Boleto N°: ATM_4956656 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARDIA ANGEL ELIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Stro. 1202186

Boleto N°: ATM_4956659 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ DARIO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Stro. 1202187

Boleto N°: ATM_4956663 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ DANIEL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202179

Boleto N°: ATM_4961790 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita (10) Días a beneficiarios de CASANOVA LUIS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Str. 1202202

Boleto N°: ATM_4961906 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ALBERTO LINDOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202198

Boleto N°: ATM_4961910 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FRACAPANI NICOLAZA PURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202208

Boleto N°: ATM_4966441 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GIL HILARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202219

Boleto N°: ATM_4967745 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROBLES CARLOS BERNABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202218.

Boleto N°: ATM_4967863 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VILA LILIA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202223.

Boleto N°: ATM_4969590 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MAZA GUILLERMO OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202226.

Boleto N°: ATM_4972077 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita (10) días a beneficiarios de AGUILERA CARLOS RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202203.

Boleto N°: ATM_4973117 Importe: \$ 55
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

A herederos del abogado Pérez Vanini Carlos, Dni N° 13.116.947 cita la Caja de jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4979089 Importe: \$ 110
19-20-24-25-26/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VALDEZ VICTOR NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202177.

Boleto N°: ATM_4955441 Importe: \$ 55
18-19-20-24-25/11/2020 (5 Pub.)

A herederos del abogado Pérez Vanini Carlos, Dni N° 13.116.947 cita la Caja de jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4979098 Importe: \$ 110
18-19-20-24-25/11/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.413 “DANSEY, ROBERTO EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DANSEY, ROBERTO EDUARDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_4974896 Importe: \$ 66
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.104 "AVILA ANTONIA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, ANTONIA AVILA, D.N.I. F4.638.920, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.- Dr. OMAR RUBINO Secretario.

Boleto N°: ATM_4978758 Importe: \$ 55
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3 JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE Nro 34.830, cita herederos, acreedores de SARABIA GLADYS ESTHER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios , para que se presenten y acrediten los mismos, en el termino de TREIN TA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4981428 Importe: \$ 44
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.824 “GARCÍA NICASIA MARÍA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Nicasia María García, D.N.I. N°: 11.783.930, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4982899 Importe: \$ 33
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307.488, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROSA AMELIA BIASIORI, DNI N° 12.260.604, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez .-

Boleto N°: ATM_4982973 Importe: \$ 44
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407389 “SANCHEZ ROBERTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROBERTO SANCHEZ DNI 14,744,849, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ.

Boleto N°: ATM_4983133 Importe: \$ 44
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.209 caratulados “ZAMBRANO ROBERTO P/Sucesiones”, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. ROBERTO ZAMBRANO, L.E. N°03.367.676, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: ATM_4983963 Importe: \$ 55
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA – Juez Subrogante, en autos N° 267.707 “REBUELTA MANUEL JOSE Y MORENO MARGARITA LEONOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes REBUELTA MANUEL JOSE – L.E. 3.357.596 y MORENO MARGARITA LEONOR, D.N.I. 3.057.222 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación

se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4982860 Importe: \$ 77
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.066, cita herederos, acreedores de STRAPPAZZON EMILIO Y ARBOIT LINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4984064 Importe: \$ 33
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 35.072, cita herederos, acreedores de SAEZ LUPERFINA DEL CARMEN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4984081 Importe: \$ 33
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.371 “GONZÁLEZ ROQUELINA HAYDEE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GONZÁLEZ ROQUELINA HAYDEE, D.N.I. N° 5.330.533., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. FDO. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_4982990 Importe: \$ 77
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 268.229 “LEIVA GRISELDA SUMILDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LEIVA GRISELDA SUMILDA, D.N.I. F 8.311.742., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4983085 Importe: \$ 66
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ANTONIO FRACCARO DNI 6.898.860, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-267084), caratulado FRACCARO ANTONIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4983410 Importe: \$ 55
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTIN, SANTOS, DNI N° 6.828.998, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266953 MARTIN SANTOS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4983415 Importe: \$ 55
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyan, Mendoza, en autos N° 31.813 Caratulados "PASTOR, TERESA ARGENTINA P/ SUCESIÓN" D,N,I, 3.236.048, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS . Fdo LOSCHIAVO, Natalia Paola Juez.

Boleto N°: ATM_4984253 Importe: \$ 44
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D.FOX, en autos N° 268.093 “ STEVANATO, RUBEN RAIMUNDO”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes STEVANATO, RUBEN RAIMUNDO, D.N.I. N° 8.457.190, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4983776 Importe: \$ 66
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 268.516 “ABDALA, JORGE ENRIQUE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ABDALA, JORGE ENRIQUE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4983944 Importe: \$ 66
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 267.206 “LUCERO, PEDRO RAMON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUCERO, PEDRO RAMON, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. PABLO A. COHN. Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_4984109 Importe: \$ 66
25/11/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Martin Gili Mensurará 3 ha 5211,40 m2 de CAROLINA SILVIA SOUTO 1/3, CECILIA SOUTO 1/3 Y MARIA FERNANDA SOUTO 1/3, Calle General Paz S/N° A 162 m Al Oeste De Calle Aristóbulo Del Valle Costado Sur, El Algarrobal , Las Heras. Diciembre 2, Hora 9:00. Expediente 2020-05538442-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4983848 Importe: \$ 99
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin Gili Mensurará 408 m2 Propiedad EUGENIO TETILLA. Aristóbulo del Valle 675, Pedro Molina, Guaymallén. Expediente 2019-01255962-GDEMZA-ATM. Diciembre 2, Hora 10:20.

Boleto N°: ATM_4983858 Importe: \$ 33
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará 324703 m2 (parte Mayor extensión), propiedad de EDUARDO GIBSON Y OTROS. Los Peralitos esq. (SW) Juncal, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Expediente 2020-05549195-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 2, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4983866 Importe: \$ 66
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Guardiola, Agrimensor mensurará gestión de Titulo Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, 1250 m2 aproximadamente, Propietario FUNES LUBINO. Limites: Norte: Funes Gabriel y Silva Martin Otilio, Oeste: Panelo Armando Santiago, Martínez Oscar Emilio y Panello de Martínez Amalia Cristina, Sur: Funes Manuel, Este: Calle Mitre. Pretendiente: FUNES INES FABIAN. Ubicada en calle mitre 361, Villa Atuel, San Rafael. Diciembre 2, Hora 17:00. Expediente 2020-05451304-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4984101 Importe: \$ 132
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mensurará 42.628,00 m2 CARLOS ALBERTO FERRO y OTROS en Castro S/N° costado sur a 245.00 m al este de intersección con calle Urquiza, San Francisco del Monte, Guaymallén. Diciembre 2, Hora 8:00. Expediente 2020-05534967-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4984106 Importe: \$ 66
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin Gili Mensurará 395 m2 Propiedad EUGENIO TETILLA. Aristóbulo del Valle 663, Pedro Molina, Guaymallén. Expediente 2019-01235997-GDEMZA-ATM. Diciembre 2, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4984108 Importe: \$ 33
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 113,00 m2 aproximadamente propietario BENJAMIN MACIAS. Ubicada en Calle Francia N°1070, Ciudad, Godoy Cruz. Diciembre 3 Hora 8:00. Expediente 2020-05538331-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4984113 Importe: \$ 33
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 200 m2, propiedad de ELCIRA MORALES VDA. DE BENAVIDEZ, pretendida por EVA PILAR ACUÑA, Rivadavia N° 894, San José, Guaymallén. Diciembre 3, Hora 9:00. Límites: Norte: Manuel Ángel Diez; Sur: Calle Rivadavia; Este: Ricardo Benigno Orrego; Oeste: Luis Guillermo Quarñolo. Expediente 2020-05416863-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4984118 Importe: \$ 132
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 259.98 m2, Expediente 2020-05531921-GDEMZA-DGCAT-ATM, MARGARITA ELDA SOSA, Calle Rufino Olmedo N°1.197, Ciudad, Maipú. Diciembre 2, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4984119 Importe: \$ 33
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, agrimensor, mensurará y dividirá en propiedad horizontal 240 m2, propietaria GRACIELA FABIANA NAVARTA, acceso comunero de indivisión forzosa, denominado calle Valle del Sol 987, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Diciembre 2, Hora 17:00. Expediente EE-45147-2020.

Boleto N°: ATM_4984122 Importe: \$ 66
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 4.534,20 m2 de AGUSTINA CARMEN MARTIN, Calle Almirante Brown N° 4435, Vistalaba, Lujan de Cuyo. Diciembre: 02; Hora 18,30, se cita a condóminos de Callejón Comunero. EXPEDIENTE: E.E. 44.983-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4984132 Importe: \$ 66
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.302,94 m2 para fraccionamiento, propiedad DARIO ROBERTO MALLON Y ALEX EBER CHOQUE FLORES, ubicados en Callejón Antonelli S/N° (Fracción D), costado oeste 81 metros al sur de Calle Santo Tomás de Aquino, Barrio Reyes, El Sauce, Guaymallén. Expediente 2020-05516366-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 4, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4984134 Importe: \$ 99
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1196 m2 aproximadamente propietario ESTELA BEATRIZ ARENAS. Ubicada en Calle Francia N° 916, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Diciembre 3, Hora 9:00. Expediente 2020-05562781-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4984137 Importe: \$ 66
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Rodrigo mensurará 4213Ha 8784.90 m2 propiedad de SANCHEZ ENRIQUE RAFAEL Ruta Prov. N° 153 S/N° Guadales, Cuadro Nacional, San Rafael .Se llega por Ruta Prov. 153 35.5 Km al Norte de Monte Coman ,(Coord. 34° 17'31.23'' y 67° 53'33.55'') se gira al Oeste por serv. de paso 1960 m y luego se gira al Sur 500.00 m y se llega al esq. N-E del campo. Punto de reunión Estación Guadales. Ex – 2020-05548160-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 02 Hora: 12

Boleto N°: ATM_4984171 Importe: \$ 165
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1635,00m2 aproximadamente, titular Salazar, Hugo y Molina, Susana Ercilia, ubicación Coronel Campos N°605, Rama Caída, San Rafael. Expte: EX-2020-05501190-GDEMZA-DGCAT-ATM, Diciembre 2 8:30hs

Boleto N°: ATM_4984281 Importe: \$ 66
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 508.80m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad JOSE LA MICELA pretendida por ZULEMA NIEVES GUEVARA en calle Avelino Maure 329 El Bermejo Guaymallén limites norte: B° La Merced; Sur: Carina Analía Scollo; Este: B° La Merced; Oeste: Calle Avelino Maure. Expte. N° 2020-05548328. Diciembre 2, hora 19

Boleto N°: ATM_4984294 Importe: \$ 99
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 326.48 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad ISIDRO ISMAEL SOSA pretendida por VICTORIA MOLINA en calle Guaymare 6057 Colonia Segovia Guaymallén limites norte: Calle Guaymare; Sur Isidro Ismael Sosa; Este: Isidro Ismael Sosa; Oeste: Club Social Villa Rocco. Expte. N° 2020-05566745. Diciembre 2 hora 18

Boleto N°: ATM_4984302 Importe: \$ 99
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 2has 8274,00m2 propiedad de Asociación Ecumenica de Cuyo ubicada Ruta Provincial 16 s/n° 541.55m al norte de Callejon Bertona costado oeste El Carrizal Lujan de Cuyo Expte. N° 2020-05548328. Diciembre 2, hora 19

Boleto N°: ATM_4984319 Importe: \$ 66
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Federico Totter Ing. Agrimensor mensurará, aprox. 5 ha 0.000,00 m2 , propiedad Titulo I BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Titulo II MARIO MARCOS PEDRO MODOLO (39.175%), CARLOS ENZO MODOLO (30.422%) Y ZULMA CARMEN MODOLO DE ZANABONI (30.403%), obtención título supletorio ley 14159 dec5756/58, Pretendida por LUIS CARLOS ROCAMORA, Camino al Puesto Lima,(o Circuito Papagallos), costado sur, 1450m al oeste de la intersección de calles Los Arrieros y los Álamos, Ciudad, Capital. Diciembre 2, Hora 11:00.

Expediente 2020-05369983-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites, norte: Camino al Puesto Lima, sur: Barrancos Hermanos Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada, este: los propietarios, Oeste Los propietarios.

Boleto N°: ATM_4984093 Importe: \$ 198
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Federico Totter Agrimensor mediará 2000 m2 Aproximadamente, Propiedad de ENERGÍA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO pretendida por KIAM-TE S.A.S, para obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle de acceso ex ferrocarril Gral. Belgrano costado este 195 m al norte de Ruta Provincial 82, El Challao, Las Heras, Diciembre 2, Hora 16:00.(punto de reunión ingreso sur al Puente Colgante de Cacheuta) Límites: norte y este Energía Mendoza Sociedad del Estado, sur Río Mendoza, oeste calle sin nombre (ex ferrocarril Gral. Belgrano), Expediente 2020-05520748-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4984135 Importe: \$ 165
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

(*)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mediará 64,54 m2 aproximadamente para obtención título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad de EVARISTO GIORDANO, pretendidos por Héctor Antonio LOPEZ. Ubicados en Lisandro de la Torre 399 esq. Roque Saenz Peña – Ciudad – Las Heras. Límites: Norte: Salvador Lo Re Sur: Calle Lisandro de la Torre Este: Celia Amalia Cuvertino, Marcelo Javier Cuvertino y Abel Darío Cuvertino Oeste: Calle Roque Saenz Peña y Salvador Lo Re Diciembre 03, hora 15:30. Expte. 2020-05459878-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4984316 Importe: \$ 132
25-26-27/11/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 342.00 m2 propiedad CELIA TRONCOSO DE ARRIETA, ubicada en Calle España 332, Palmira, San Martín. Expediente 2020-05454794-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 1, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4981383 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 359.93 m2 Propiedad RAQUEL AMANDA GOBBI de DE FIDELIS y NELIDA MERCEDES FIOCCHETTA de LEMMO Pretendida LUIS RICARDO CABELLO. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada Adolfo Calle 414, Dorrego, Guaymallén. Expediente 2020-05163050-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Juan Manuel Sánchez; Sur: Calle Adolfo Calle; Este: Nilda Gladis Naspi; Oeste: Luis Ricardo Cabello, Martín José Cayetano y Leonardo Gabriel Montero. Diciembre 01, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4981391 Importe: \$ 132
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 131,36 m2., propiedad VILMA NANCY JUAN, Calle 20 de Setiembre 147, Ciudad, Luján de Cuyo. Diciembre 1, Hora 10:00. Expediente-05452027-2020.

Boleto N°: ATM_4981443 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Canzonieri mediará Título I 72684,69 m2 y Título II 140,00 m2, propiedad

PATRICIA ROXANA CAIRO, ubicada en Ruta Prov. 50 a 120,00 m este Quiroga costado Norte, Alto Verde, San Martin. Diciembre 1, Hora 10:00. Expediente 2020-05456212-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4981450 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mediará 2ha 3739,00 m2, para realizar "mensura y fraccionamiento", propiedad de ROGELIO PEREZ, ubicada en Calle Los Arboles S/Nº, a 1150,00m al sur de Carril Moyano, lado Este, Andrade, Rivadavia. Diciembre 1, Hora 17:30. Expediente 2020-05476236-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4981451 Importe: \$ 99
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero agrimensor mediará 96.00 m2 Propietario MARIN VICTOR EDUARDO ubicación Reconquista N° 2690, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expediente 2020-05064002-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 1, Hora 10:15.

Boleto N°: ATM_4981460 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor De Francesco David mediará 2.019,99 m2 propiedad de MORAN NOE. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Monetagudo N°2158, Coquimbito, Maipú. Se cita a condóminos del Callejón Comuneros de Indivisión Forzosa. Expediente 2020-05455338-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 1, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4981466 Importe: \$ 99
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza Agrimensor mediará 200,77 m2; propiedad NORMA ELENA DOMINICI DE MACEDO pretendida por LUIS FELIPE NUÑEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58, Colindantes Norte: Hugo Sistero, Sur: Juana Elena Lucero, Este, Juan Carlos Laspada, Oeste: Calle el San Juanino 3131 – Toribio de Luzuriaga – Maipú. Diciembre 1, Hora 8:00. Expediente 27978-D-2017.

Boleto N°: ATM_4981473 Importe: \$ 99
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 2.061 m2, parte de mayor extensión. Propietarios HECTOR JOSE QUATTRINI y OTROS, 9 de Julio sin número, costado Este, esquina S-E con calle 25 de Mayo. Jesús Nazareno, Guaymallén, Diciembre 1, Hora 17:00. Expediente 2020-05418816-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4981478 Importe: \$ 99
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 268,25 m2 propietario Dominio Fiduciario Ley 24.441 ADELA MABEL VIDELA, calle Cabildo Abierto 456–Ciudad–Godoy Cruz. Expediente EE 44182-2020. Diciembre 1, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM_4981480 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, Sup. 308589,88 m2. Propietario BRUNO GASTON CUGNINI (33%); ESTEFANIA GRISEL CUGNINI (34%) y EMILIO MARTIN CUGNINI

(33%). Ubicada costado Este Ruta Prov. N° 89, 1300 metros al norte de Callejón Palma. La Carrera-Tupungato. Diciembre 1, Hora 10:30. Expediente 2020-05084188-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4981498 Importe: \$ 99
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará aproximadamente 43878 m2 parte mayor extensión. Propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Ubicada 20 de Junio S/N°, a 217m al este de calle Control costado norte, Villa, La Paz. Expediente 2020-02634322-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 1, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4981501 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 2 ha 2590 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario CHACRAS DE CORIA S.A., pretendida por SERGIO EDUARDO MESA. Calle Juan Larrea S/N intersección Ferrocarril Belgrano, vereda Norte, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: propietario Chacras de Coria S.A., poseedor Sergio Eduardo Mesa; Sur: Calle Larrea y Ferrocarril Belgrano; Este: Milita S.A., Fabiola Mabel García Fuentes, Gustavo Adolfo Marín, Alejandro David Sejanovich, María Eugenia Lorenzo Cucurella, Alzaga y Liniers SAS; Oeste: Chacras de Coria S.A. Diciembre 1, Hora 18:00. Expediente 2020-05453420-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4981505 Importe: \$ 198
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, ingeniero agrimensor, mensurará y fraccionará 1495.66 m2 de GUILLERMO CASTELL. A.C.I.F. (lote 1-Manzana IX) con salida a Franklin Villanueva N° 1877, Barrio Ranchos de la Merced, Lunlunta, Maipú y cita a terceros interesados del Callejón. Diciembre 1, Hora 10:00. Expediente 2020-05452216-DGEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4981516 Importe: \$ 99
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará 658.73 m2 propiedad de GRILLI, SILVINA GABRIELA ubicados sobre calle Velez Sarsfield N° 141, Ciudad, San Martín. Diciembre 1, Hora 17:30. Expediente EE-48110-2020.

Boleto N°: ATM_4981517 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará fraccionará 5144,17 m2, Propiedad CARLOS ALEJANDRO CABAÑA en calle Buenos Vecinos s/n° a 1151.57m al norte de calle Godoy Cruz, costado Este, Los Corralitos, Guaymallen. Se cita a posibles linderos interesados y afectados por el fraccionamiento propuesto que tendrán salida a través de la servidumbre de tránsito otorgada sobre la propiedad de Antonio Miguel Ángel Mori, Jessica Sosa. de Lourdes Ruiz, Roberto Bascuñan Dubanced, Cristian Ortubia y Luis Rocha. Norte: Acceso comunero de indivisión forzosa; Sur: Antonio Miguel Ángel Mori; Este: Juan Carlos Cabaña; Oeste: Zanluchi María Eugenia, Olocco Rodolfo y Luis Vallone. Expediente 2020-04817809-GDEMZA-ATM. Diciembre 1, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4981525 Importe: \$ 231
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 350,00m 2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: JOSE MARIA PONCE. Pretendiente: PEDRO

OSCAR FERNANDEZ. Ubicación: Calle Mendoza Nº 616 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: PROVINCIA DE MENDOZA; Sur: CALLE MENDOZA; Este: ANGEL MOLINA; Oeste: ALICIA RODRIGUEZ. EX-2020-05476129- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30 Hora 12.

Boleto N°: ATM_4981752 Importe: \$ 66
20-25/11/2020 (2 Pub.)

ROBERTO RODRIGO mensurará 481.57 m2. Propiedad de PEREZ NORBERTO ubicada en Av. Mitre S/Nº Cuadro Nacional San Rafael, a 111.63 m al este Calle San Francisco lado sur. EX -2020-05476796-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre: 01 Hora: 17.

Boleto N°: ATM_4981885 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 6240 Has 4413,60 m2 (2 Títulos) Título I 4145 Has 8324,81 m2. Propiedad FRANCISCO ARTURO ANAYA y Título II 2094 Has 6088,79 m2 Propiedad ARTURO OMAR ANAYA FERRER calle 4 a 12321 m Oeste de Ruta Nacional 143 costado Sur. Jaime Prats. San Rafael. Diciembre: 02 Hora: 10. Ex2020-05477607-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4982021 Importe: \$ 99
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 300,00 m2. Propiedad HÉCTOR JOSÉ BANCHIO. Santa Fe 389. Alvear Oeste. General Alvear . Diciembre 01- Hora 10. Ex2020-05526076-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4982031 Importe: \$ 33
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Edit Entre Rios, mensurará 4.000 m2, aproximadamente propiedad CARMEN DELIA LOYOLA Título Supletorio Ley14.159 – Decreto 5.756/58. Pretendida por Oscar Roberto Fernández, ubicada a 64,14 m. Norte de Calle Tomas Godoy Cruz Nº 10.130, por Servidumbre de Tránsito. Los Corralitos. Guaymallén. LIMITES: Norte: Ramón Fabián Barrientos. Sur: Callejón de Servidumbre - La Propietaria – Miralejos S.A.C.I.F.I y A. Este: Manuel Enrique Benegas – Jorge Christian Castañón. Oeste: Callejón de Servidumbre. Diciembre: 01 Hora: 17.00. Expediente 2.020 -05503179-GDEMZA-DGCAT-CAT.

Boleto N°: ATM_4982019 Importe: \$ 165
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 1.700 m2 aproximadamente, parte mayor extensión Propiedad PABLO GOMEZ LUCERO pretendida por Gabriela Roxana Jara Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Noroeste: María Castellani de Greco. Suroeste: Pablo Gómez Lucero. Sureste: José Pascual Arabales. Noreste: Calle Manuel A. Saenz 236 Russell. Maipú. Siendo ubicación y punto de reunión. Diciembre: 01 Hora 12. Expte. Nº 2020-05508992-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4982032 Importe: \$ 132
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará 1.690 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Propiedad COLINAS DE LUNLUNTA SOCIEDAD ANÓNIMA, Ubicación y punto de reunión: Calle Olavarría s/Nº costado sur, 130 m al suroeste de Callejón de ingreso Barrio La Candelaria. Perdriel Luján de Cuyo. Diciembre: 02 Hora 12 Expte. Nº 2020-05478353-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_4982035 Importe: \$ 99

24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 3 ha. 4.932,00 m2 Propietario NAZARENA DOMINGA DI CESARE DE LANDEIRO Calle Bernasconi s/nº costado sur 151.00 metros al este de Calle Paso de los Andes Dto. Ciudad Dpto. Rivadavia Diciembre: 01 Hora: 08:30 Expediente Catastro EX – 2020-05527728-GDEMZA-DGCAT _ ATM.

Boleto N°: ATM_4982038 Importe: \$ 99
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 28536 Ha. 3707 m2 Propiedad MARÍA YUNES DE MORENO (1/6) y MARIO ENRIQUE YUNES (5/6), Ruta Provincial n° 180 s/n°, por Ruta Provincial n° 180, 5 km al Sur del Paraje El Cenizo - La Salinilla costado Este, El Cenizo - La Salinilla, Agua Escondida, Malargüe, Mendoza. Lugar de cita Puesto San Isidro, El Cenizo - La Salinilla, Agua Escondida, Malargüe. Mendoza. Diciembre 1 de 2020 Hora: 8.15. Expte EX-2020-04656873-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4982877 Importe: \$ 165
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2782 Ha. 3072.13 m2. Propiedad MARIO ENRIQUE YUNES, por Huella de acceso a Ruta Provincial n° 180 s/n°, por Ruta Provincial n° 180, 20.6 km al Sur del Paraje El Cenizo - La Salinilla, por Huella de Acceso 8.1 km hacia el Este de la Ruta Provincial n° 180 costado Este, El Cenizo - La Salinilla, Agua Escondida, Malargüe, Mendoza. Lugar de cita Puesto San Isidro, El Cenizo - La Salinilla, Agua Escondida, Malargüe. Mendoza. Diciembre 1 de 2020 Hora: 8.30. Expte EX-2020-04656830-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4982859 Importe: \$ 198
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mensurará 1574 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propietario: ANTONIA CALAMANTE Vda. DE MARINOZZI, pretendiente: Osvaldo Hector Nalon, calle Primavera 590, Ciudad, Junín. Límites: Norte: Antonia Calamante vda de Marinozzi, Sur: Antonia Calamante vda de Marinozzi, Oeste: Calle Primavera, Este: Antonia Calamante vda de Marinozzi. EX-2020-05455529-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 02 Hora 11.00

Boleto N°: ATM_4982943 Importe: \$ 99
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mensurará 762 m2, aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propietario: GREGORIA SISTERNA de VARGAS, pretendiente: Maria Rosalinda Alcorta, calle Galigniana, costado este, 1262.20m norte calle María Auxiliadora, Los Campamentos, Rivadavia. Límites: Norte: Gregoria Sisterna de Vargas, Sur: Gregoria Sisterna de Vargas, Oeste: Calle Galigniana, Este: Gregoria Sisterna de Vargas. EX -2020- 05455618-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 02 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_4982951 Importe: \$ 132
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensora María Teresa LÓPEZ mensurará 880 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario Ismael Zacarías CORVALÁN. Pretendida por Marta Elida CARRAZANA. Ubicada en calle Tito Molina Lote 3 Manzana I, Villa Margarita, Los Sauces, Tunuyán. Límites: Norte: Lucía Noemí TAMAYO, Sur: Daniel Heraldo ZABALA; Este: calle Tito Molina; Oeste: Juan Rosendo GUZMÁN. Diciembre: 02. Hora: 11.00 .Expediente: EE-47538-2020-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4982960 Importe: \$ 132
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte e Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurarán 51283.40 m2, propiedad de Falconer Liliana Iris, ubicado por Calle Buena Nueva o Prof. A. Mathus N° 3009, El Sauce, Guaymallén. Noviembre 30, 17:00 horas. Expediente: EE-47962-2020.

Boleto N°: ATM_4983070 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 207 m2, propiedad de Diega Elena Araujo de Guardia, ubicado por Calle Gutierrez N°527, Pedro Molina, Guaymallén. Diciembre 1, 9:00 horas. Expediente: EX-2020-05522017- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4983089 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 2.554,29m2, Propietario: Jacinto Nuarte Blanco. Ubicación: calle José Néstor Lencinas N° 456, Distrito Villa, departamento San Carlos. Fecha: Diciembre 1, hora 17.00. Expediente N° EX-2020-05529957-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4983135 Importe: \$ 66
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Gabriel Miner, Agrimensor, Mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Superficie 128Ha. 6670,10 m² aproximadamente, Propietario TRISTAN MOYANO, Pretendida por MARÍA LAURA PIÑEYRUA, JOSÉ ROBERTO PIÑEYRUA y MONICA ELIZABETH PIÑEYRUA, ubicación: Ruta Nacional N°7 s/n°, 730m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Diciembre 01, Hora 12:00 Expte. N° EX-2020-05369660- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites Norte: Azura Emilio Casin, Moyano Graciela Ruth, Betancourt Raimundo Arnaldo, Difonso Eduardo Omar, Piñeyrua Monica Elizabeth y Moyano Tristan Sur: Provincia de Mendoza Este: Ruta Nacional N°7 Oeste: Provincia de Mendoza Lugar de encuentro: Ruta Nac. 7, hito kilométrico 1087, costado este.

Boleto N°: ATM_4982833 Importe: \$ 198
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 3532 Ha. 8626.41 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a del CCyC; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por LORENZO CLAUDIO PELETAY y SEGUNDO JAIME PELETAY, Limites; Norte: Jorge Alejandro Hurtado y Rogelio Hurtado, Sur: María Yunes de Moreno y Mario Enrique Yunes, Este: Cognito Limited, Oeste: Héctor Oscar Fernando Bravo, Roberto Daniel Bravo, Carlos Alberto Bravo, Jorge Darío Bravo, Eliana Analía Bravo; Gobierno de la Provincia de Mendoza Art. 236 Inc. a del CCyC en posesión de Benedicto Valenzuela; Salvador Cerna, Benjamín Cerna, Ramón Cerna; y Gobierno de la Provincia de Mendoza Art. 236 Inc. a del CCyC (en posesión de Ezequiel Martínez y Antonia Martínez), ubicación Ruta Provincial n° 190 s/n° 5.3 km al Noreste de la Intersección con Ruta Provincial n° 180 (Cooperativa Payún Matrú) costado Este, El Cenizo - La Salinilla, Agua Escondida, Malargüe, Mendoza. Lugar de cita Puesto El Vallecito, El Cenizo - La Salinilla, Agua Escondida, Malargüe. Mendoza. Diciembre 1 de 2020 Hora: 9.45. EX-2020-04656897-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4982894 Importe: \$ 363
24-25-26/11/2020 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 721,76 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SANTIAGO BOGGERO pretendido por BENEITE RITA JOANA. Ubicado en calle

Maza s/nº costado sur, a 65.00 m al este de calle Boggero, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ calle Maza. S: c/ Boggero Santiago E: c/ Boggero Santiago W: Boggero Santiago. Expediente 2020-05273746-GDEMZA-ATM. Noviembre 27, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4977749 Importe: \$ 132
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Cristina Basaez, Agrimensora, mediará y someterá a régimen de Propiedad Horizontal 240,00 m2 de TORRICO FLORES MARINA, Dpto. Guaymallén, Dto. San Francisco del Monte, Bº Senderos de Cochabamba- Mzana "B" Lote 47 – con frente a C.C.I.F. con salida a Calle Cochabamba Nº 4553, Citando a Condóminos de dicho Callejón. Noviembre 30, Hora 10:00. Expediente 2020-05416641-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4979862 Importe: \$ 99
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 655,22 m2, propietario AUTOTRANSPORTES TUPUNGATO SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Rio Negro Nº 2541, Fracción 3, con ingreso por Pasaje Comunero a 32 m desde el frente de calle, costado sur, Pedro Molina de Guaymallen. Noviembre 30, Hora 16:00. Expediente 2020-05418739-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4980147 Importe: \$ 99
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Martin Gili Agrimensor mediará 142.84 m2 de ANIBAL CESAR OTTAVIANO. Pretendida CLAUDIA CARINA LOPEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Jorge Newbery Nº 5417 Esquina calle Aguinaga – Chacras de Coria – Lujan de Cuyo- Mendoza. Límites Norte: Calle Aguinaga, Sur: Javier Andrés Cocucci, Este: Pedro Francisco Rodríguez, Oeste: Calle Jorge Newbery. Expediente 2020-05432610-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4980163 Importe: \$ 132
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.463,41 m2., propiedad METALTRANS RJ SOCIEDAD ANÓNIMA, Ruta Provincial 15 sin número, 47 metros sur Calle Maipú, vereda Oeste, Perdiel, Luján de Cuyo. Noviembre 30, Hora 9:00. EE-43573-2020.

Boleto N°: ATM_4980167 Importe: \$ 66
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 547,24 m2 propietaria ADELINA RUSSO DE BANCHERO calle Paso de los Andes 1339, Ciudad, Capital. Expediente 2020-5436544-GDEMZA-ATM. Noviembre 30, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_4980207 Importe: \$ 66
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Agrimensor, mediará 125,56 m2. Propietaria: MARÍA DEVITA MARINO DE SEVILLA. Pretendiente: GLADYS HAYDEE CABRERA. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pueyrredón 387, Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Pueyrredón; Sur y Este: Olga Guajardo; Oeste: Salvador Reitano, Norma Chanampe, Jorge y Laura Rodríguez. Noviembre 30, Hora 10:00. Expediente 2020-05400262-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4980217 Importe: \$ 99

20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará parcela 3: 1254 has 7180,00 m2 y parcela 9: 40 has. 7790,67 m2 propiedad María Florentina Funes Urizar de Foster. Ubicada Ruta Provincial 16 s/n banquina Norte El Carrizal Luján de Cuyo a 8880 metros al Este de Ruta 40. Noviembre 30, Hora 10:00 Expediente Electrónico 45938-2020,

Boleto N°: ATM_4980265 Importe: \$ 99
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 51.241,42 m2, Propietario: Domingo Francisco Linares. Ubicación: calle Severo del Castillo N° 6.365, Los Corralitos, Guaymallén. Fecha: Noviembre 30, hora 17.00. Expediente N° EX- 2020-05507782-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4981365 Importe: \$ 66
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 300 m2 aprox., de COLONIA REAL DEL PADRE. Pretende: OSCAR MARIANO PRINCIPI Y ROMINA ELISABET SARSOTTI, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Formosa, 25m al sur de Calle Misiones, costado Este, Real del Padre, San Rafael EX-2020-05459357-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Sur y Este: el titular. Oeste: Calle Formosa. Noviembre 30 Hora 8.

Boleto N°: ATM_4981700 Importe: \$ 132
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 23293.63 m2 de ALEJANDRA ELIZABETH CUCATTO Y JANET AMALIA VIVIANA GARCIA, Diag. Carlos Pellegrini 2710 – Alvear Oeste – General Alvear EX-2020-05477899-DGCAT_ATM. Noviembre 30 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_4981708 Importe: \$ 66
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1635,00m2 aproximadamente, titular Salazar, Hugo y Molina, Susana Ercilia, ubicación Coronel Campos N°605, Rama Caída, San Rafael. Expte: EX-2020-05501190-GDEMZA-DGCAT-ATM, Diciembre 30 8:30hs

Boleto N°: ATM_4981710 Importe: \$ 66
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 2ha aproximadamente propietario Enrique Hauser pretende HECTOR GIMENEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Castro a 202m al sur de Barruti vereda Este- Cañada Seca - San Rafael. Límites: Norte: Arguello David, Fernandez Aldo, Fernandez Maria, Sur: Amoros Antonio, Este: Guillen Antonio Sucesión, Oeste: Calle Castro. Expte. 2020-02822990-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30 Hora: 15.00

Boleto N°: ATM_4981718 Importe: \$ 132
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 928,70m2 aproximadamente, titular Echevarrieta, Leonardo, pretendida por Gomez, Daiana Soledad, Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación San Cayetano S/N° a 75,10m oeste de San Ramón costado sur, desde ahí 102,83m hacia el sur hasta calle Echevarrieta, desde ahí 71,08m hacia el oeste hasta calle San Antonio y desde ahí 50,70m hacia el sur hasta Ruta Nacional 143, Cuadro Benegas, San Rafael. Expte: EE-47081-2020, Diciembre 01 15:30hs

Límites: Norte: Echevarrieta, Eduardo ; calle San Cayetano Sur y Este: Echevarrieta, Eduardo Oeste: Izuel, Bernardino ; Izuel, María Belén.

Boleto N°: ATM_4981724 Importe: \$ 198
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 400,00 m2, de ANTONIO VIOLA, Calle Pedro Pascual Segura y Calle Las Heras (esq. N-O) – Bowen – General Alvear. EX-2020-05475937- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30 Hora 13.

Boleto N°: ATM_4981759 Importe: \$ 66
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará y fraccionará 529,90m 2, de DALMACIO BUSTOS, Juan B. Justo 631 – Ciudad – General Alvear. EX-2020- 05519701-DGCAT_ATM. Noviembre 30 Hora 14.

Boleto N°: ATM_4981769 Importe: \$ 66
20-24-25/11/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Se hace saber que Verónica Silvana MARTIELLI, D.N.I. 23.949.202, CUIL/CUIT N° 27-23949202-4, y domiciliada en manzana Q, casa 4, Barrio La Carmelina, San Martín, Mza; ha transferido el 13% del Fondo de Comercio mediante cesión de derechos y acciones heredit. en Autos 55.163, carat. "MARTIELLI FRANCISCO P/SUCESIÓN" del Primer Juzgado Civil, de la 3° Circ. Jud., realizado en escritura 128 del 26/12/2018, del rubro Venta al por mayor de mercancías que gira bajo el nombre "Francisco Martielli" sito en calle Sarmiento número 456, San Martín, Mendoza a Nilda Lucía GONZALEZ, D.N.I. 6.242.085, domiciliada en mzna A casa 12, Barrio Los Silos, San Martín, Mendoza y en forma simultánea Nilda Lucía GONZALEZ, cuyos datos están preinsertos ha transferido el 32% indiviso del Fondo de Comercio citado a Érica Celina MARTIELLI, Documento Nacional de Identidad número 28.600.025 y el 31% indiviso en condominio a Luciana Anabel PETRI D.N.I. 37.965.557, Brunela PETRI D.N.I. 40.102.522, Octavio PETRI, D.N.I. 45.715.863, mediante cesión de derechos y acciones hereditarios realizado en escritura N° 130 del 26/12/2018,. Notaria Veronica Malvezzi titular del Reg. 97.

Boleto N°: ATM_4983839 Importe: \$ 605
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 JAMANI MARKET SAS, con C.U.I.T. N°30-71614003-9, con domicilio social en calle Emilio Civit n° 2002 M - C, C - 27, B° Pinar del Sol, Maipú, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de JOSE MANUEL PEREZ CACERES, con CUIT: 20-27325226-7, Argentino, con domicilio en B° Santa Rita, Mzna H, Casa 9, Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro minimarket, ubicado en calle Lateral Sur Emilio Civit s/n - centro comercial Paso - Maipú, Provincia de Mendoza, local 1-2-3, con cuenta de comercio N° 62651, expedido por la Municipalidad de Maipú. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Emilio Civit n° 2002 M-C, C-27, B° Pinar del Sol, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4978776 Importe: \$ 440
18-19-20-24-25/11/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VOYENBUS S.A.- En Asamblea Ordinaria de fecha 31 de Enero de 2020, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por el término que

fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: NESTOR DIEGO MARIN, DNI 22.536.178 con domicilio en calle Benito de San Martin 5936, Distrito Chacras de Coria ; Director Titular: ARIEL EMILIO SAENZ DNI 24.018.290 con domicilio en calle Soler 69, Ciudad, Mendoza y Directores Suplentes: MARIA JULIETA GALLEA DNI 24.227.227 con domicilio en calle Benito de San Martin 5936, Distrito Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y GABRIELA VENDEMMIA DNI 27.580.030 con domicilio en calle Soler 69, Ciudad, Mendoza. Todos fijan domicilio especial al efecto en calle Belgrano 607, Oficina 7 A, Ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_4931324 Importe: \$ 99
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS PLAZA DE GRILLOS S.A. ACTA DE ASAMBLEA N° 13. En la ciudad de Tunuyún, provincia de Mendoza, a los 28 días del mes de Julio de 2020, siendo las 20:00 Hs, en la sede social se reúne la Asamblea Gral Ordinaria unánime de Bodega y Viñedos Plaza de Grillos S.A., asisten sus accionistas que componen la totalidad del Capital Social según consta en Fs 14 del Registro de Asistencia a Asambleas Generales N°1, a fin de tratar los puntos del orden del día del Acta de Directorio n° 23 del 22 de Julio de 2020: 1 - Designación de 2 accionistas para que firmen el acta: se designan a la Sra Raquel E.Sanchez y Susana B.De Deseo en su carácter de accionistas. 2. Consideración de los documentos del Art.234 inc1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2020: tomando la palabra la Sra Presidente mociona para que al haberse distribuido con anterioridad los documentos en cuestión, los mismos no sean leídos y en caso de no merecer observaciones por parte de los presentes, se procede a su aprobación. La Asamblea aprueba la documentación sin introducir modificación. 3. Tratamiento de los Resultados del Ejercicio: El Presidente de la Sociedad manifiesta que el Resultado del Ejercicio en consideración arrojó una ganancia de \$658.712, la misma se resuelve trasladarla a Resultados no Asignados. 4 Consideración de la Gestión del Directorio: la Asamblea resuelve aprobar la gestión del Directorio por el presente ejercicio. Luego, no existiendo mas asuntos que tratar, se cierra el acto siendo las 21:30 Hs.

Boleto N°: ATM_4965340 Importe: \$ 176
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

95 MERO DATA S.A.S. Elección de Órgano de Administración: Conforme a la Ley se hace saber que en Reunión de Socios Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020 se eligieron los Administradores Titular y Suplente. Autoridades: Administrador Titular: MARIO DAVID JAPAZ, D.N.I. N° 26.236.732; Administrador Suplente: GIORGIO STEFANO TACCHINI, D.N.I. N° 39.242.518. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_4979072 Importe: \$ 44
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de "**TERRA GLOBAL RESOURCES S.A.S.**", comunica el cambio de domicilio de la sede social, legal y fiscal conforme a Acta de Asamblea de fecha 19/12/19: 1º) Domicilio: El domicilio de la sede social se fija en calle GUAYAQUIL 285, BARRIO ARIZU, GODOY CRUZ, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4979995 Importe: \$ 33
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

TERRA GLOBAL RESOURCES S.A.S. comunica que por Asamblea de fecha 19/12/19 se designaron nuevas autoridades: Administrador Titular: JAVIER ROJAS, DNI 92.818.786 y Director Suplente: NELSON ROJAS, DNI: 92.787.559, quienes constituyen domicilio especial en GUAYAQUIL 285, BARRIO

ARIZU, GODOY CRUZ, MENDOZA. Se desempeñaran como administradores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 19 de diciembre del año 2022.

Boleto N°: ATM_4980433 Importe: \$ 44
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

DORISOL S.A. - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 2019 se nombró el siguiente directorio: Daniel Alejandro Magdalena, Documento Nacional de Identidad 23.849.263 en el cargo de Presidente; y como Director Suplente Federico Diego Magdalena, Documento Nacional de Identidad 25.666.590. Ambos fijando domicilio especial (Art. 256 LSC) en Callejón Gentili s/n, Lote 5, Lateral Acceso Sur, Luján de Cuyo, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4981338 Importe: \$ 44
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

CASA DE TORNILLOS S.A. Art. 60 Ley 19550. Comunica designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME DEL 2/7/2020. ACTA DE DIRECTORIO DEL 2/7/2020 de distribución de cargos. Directores Titulares: Presidente: MARCOS SAUL KOGAN, DNI 12.931.409; Vicepresidente: RAUL SERGIO SLIPAK, DNI 12.584.502; Vocal 1ero Titular: MONICA BEATRIZ SLIPAK, DNI 14.978.054; Vocal 2do Titular: TERESITA CECILIA MASSOLIN, DNI 16.767.591. Director Suplente: JUAN ANTONIO VARGAS, DNI 13.303.231. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Fijan domicilio especial en Ejército de los Andes 718, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4982727 Importe: \$ 55
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ESTUDIO NIC S.A. Comuníquese el cambio de domicilio social a calle Rodriguez 1022, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, C.P. 5500 por Acta de Directorio llevada a cabo a los doce días del mes de Noviembre de 2012, según consta en el libro respectivo: 1) Órgano de Directorio: Presidente y Director Titular Martin A.Reta.

Boleto N°: ATM_4983128 Importe: \$ 33
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE **MARTINI CABLES S.A.** (Artículo 60 Ley 19550) Mendoza, siendo las diez horas del día 20 de MARZO del dos mil veinte, se reúnen en la sede social de la sociedad sita en LAGUNA BLANCA 1141- GODOY CRUZ- Provincia de Mendoza, los accionistas que conforman MARTINI CABLES SOCIEDAD ANÓNIMA que representan la totalidad del capital social, y manifiestan la designación del nuevo Directorio quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: el Señor SERGIO EDGARDO MARTINI, Director Suplente : Señor MIGUEL ANGEL BORDON, para ocupar los cargos directivos por un nuevo periodo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4982868 Importe: \$ 66
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL PACK S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14/09/2020, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: DIEGO ROLANDO PANELLA en el carácter de Director Titular y JOSÉ ESTEBAN PANELLA en el carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 14/09/2020 se designaron los

siguientes cargos: Presidente al Sr. DIEGO ROLANDO PANELLA D.N.I. N° 22.043.332; Director Suplente al Sr. JOSÉ ESTEBAN PANELLA D.N.I. N° 8.145.335– EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4982952 Importe: \$ 55
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

NIX VALORES S.A. Comunica que conforme al Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Septiembre de 2020 ratifica lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 14 de Enero de 2020 en relación a la aprobación del aumento de capital social de \$ 19.000.000 (pesos diecinueve millones) a \$ 70.000.000 (pesos setenta millones) mediante la emisión de 510.000 (quinientos diez mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción. Queda de este modo el Capital Social fijado en la suma de \$70.000.000 (pesos setenta millones) representado por 700.000 (setecientos mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_4983743 Importe: \$ 88
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

AR-TEC SOCIEDAD ANONIMA. Se comunica que por resolución de asamblea general ordinaria unánime de fecha 30 de octubre de 2020 el directorio de AR-TEC SOCIEDAD ANONIMA ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sra. Silvia Mariela Poves y Director Suplente: Sr Héctor David Berardo. Duración: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4987192 Importe: \$ 33
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

DILUC S.A. – De acuerdo a lo establecido por el art. 188 L. 19.550, comunica que con fecha 8 de Octubre de 2020, a las 10 hs., se reúnen en la sede social sita en Calle Roca N° 1.256 de Tunuyán, Mendoza, los señores accionistas de DILUC S.A. que representan el cien por ciento del Capital social, según surge a fs. N° 26 del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea Extraordinaria N° 1. Resolviendo el aumento de capital por \$ 1.100.000,- y la emisión de 1.100.000 acciones ordinarias, con valor nominal de \$ 1 (pesos uno) cada una, con derecho a un voto por acción, nominativo y no endosable. Por lo expuesto, el aumento eleva el capital de la suma de \$82.000 (pesos ochenta y dos mil) a \$ 1.182.000 (pesos un millón ciento ochenta y dos mil).

Boleto N°: ATM_4984288 Importe: \$ 99
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ALUNCO ENERGIA SA Comunica que mediante ACTA de DIRECTORIO N° 11 de fecha 29 de junio de 2020 se decidió la disolución de ALUNCO ENERGIA SA en virtud del art. 94 inc. 4 y por imposibilidad sobreviniente de cumplimiento del objeto social, designándose como liquidadores de la misma a: a) Emilio Javier Guiñazú Fader, b) Pablo Martín Magistocchi, c) Marcelo Daniel Japaz. Se presenta Balance Final. Por ACTA de ASAMBLEA N° 4 del 29 de junio de 2020 se aprueba la disolución y liquidación y Balance final de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4987053 Importe: \$ 66
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

TRAYECTO VIAL S.A.- Comunica designación de autoridades art. 60 L.S.C. – Acta de asamblea general

ordinaria de fecha 27/10/2020. Plazo de vigencia: Un Año. Director Titular y Presidente: Jose Antonio Martinez Baron, D.N.I. 13.204.592, domicilio legal en calle Ove Bock 175, General Alvear, Mendoza; Director Suplente: Estela Miriam Rudyk, DNI 11.967.547, domicilio real en calle Ove Bock 175, General Alvear Mendoza, General Alvear, Mendoza. Ambos Directores fijan domicilio especial en Paso de los Andes 284, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4988068 Importe: \$ 55
25/11/2020 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 326/20

Obra: "Construcción de conjunto de Templo y Edificios anexos: Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días", propuesto por la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente N° EX-2020-01197116- GDEMZA-SAYOT

Lugar: Video conferencia - Plataforma Zoom.

Fecha: 27 de Noviembre de 2020, a las 10:00 Hs

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, del Proyecto denominado "Construcción de conjunto de Templo y Edificios anexos: Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días" a desarrollarse en Avda. Champagnat entre calles Dr. Emilio Coni y Dr. Posse, límite jurisdiccional de los Departamentos de Las Heras y de la Ciudad de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: la Dra. María Eugenia Luján, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Lic. María Cecilia Blanco, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/10 10-25/11/2020 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0083-LPU20

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2020-79773683- -APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA CAMPAMENTOS DEL 4° DISTRITO DNV MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintidós millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 22.964.340,00)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 (\$ 2.296.434,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar .

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de diciembre de 2020.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar o de la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad www.vialidad.gob.ar , Licitación Pública Nacional – Mendoza - Proceso N° 46/4-0083-LPU20 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA CAMPAMENTOS DEL 4° DISTRITO DNV MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4983742 Importe: \$ 715
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°125/20

EXPEDIENTE N° 269645/2020

APERTURA: 09/12/2020

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE NICHEROS"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000

S/Cargo

25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°128/20
EXPEDIENTE N° 269631/2020
APERTURA: 09/12/2020
HORA: 11:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA INTERNOS PARQUE AUTOMOTOR”
VALOR DEL PLIEGO: \$100

S/Cargo
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°129/20
EXPEDIENTE N° 270187/2020
APERTURA: 10/12/2020
HORA: 9:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO”
VALOR DEL PLIEGO: \$250

S/Cargo
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 5596 OPP 20
Maquinaria para planta fabricación de adoquines
DECRETO DE LLAMADO: N° 520/20.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.047.160,80.-
FECHA DE APERTURA: 27 de noviembre de 2020 - hora: 10:00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00.-
Informes y Consultas: Coord. Compras y Suministros - Municipalidad de La Paz
Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 25
Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas
Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo
25/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

NÚMERO DE PROCESO: 12201-0009-LPU20
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2020-05208152-GDEMZA-MCYT
NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
UNIDAD OPERATIVA: 1-22-01

ENCUADRE LEGAL: LEY Nº 8706 ART. 140
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: DE FORMA ELECTRÓNICA SISTEMA COMPR.AR
PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES DESDE EL ACTO DE APERTURA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 20/11/20
HORA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 20,30 HORAS
FECHA DE APERTURA: 11/12/20
HORA DE APERTURA: 10,00 HORAS
LA APERTURA SE REALIZARÁ POR SISTEMA COMPR.AR
MONTO DE LA PUBLICACIÓN: \$24.861.600,00

S/Cargo
25-26/11/2020 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

NÚMERO DE PROCESO: 12201-0010-LPU20
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2020-5208202-GDEMZA-MCYT
NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
UNIDAD OPERATIVA: 1-22-01
ENCUADRE LEGAL: LEY Nº 8706 ART. 140
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES DESDE EL ACTO DE APERTURA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 20/11/20
HORA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 21,00 HORAS
FECHA DE APERTURA: 11/12/20
HORA DE APERTURA: 11,00 HORAS
LA APERTURA SE REALIZARÁ POR EL PORTAL DEL SISTEMA COMPR.AR
MONTO DE LA PUBLICACIÓN: \$78.300.000,00

S/Cargo
25-26/11/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 130/2020 para contratar lo siguiente: Objeto: "RECAMBIO RED CLOACAL VILLA HORTENCIA SECTOR A" entre calles Bruno Morón, Cané, Caseros y Maza, Maipú.
Expte.: 26429/2020
Fecha de Apertura: 15/12/2020
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 22.770,00
Presupuesto Oficial: \$ 22.770.786,99
RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 130, Urbanismo Redes e Infraestructura –Particularidades 130- D, Cloaca Ø sec. =< 160 mm.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
25-26/11/2020 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 4438809E20

Apertura: 07 de diciembre de 2020

Hora: 09:00

ALQUILER COMODATO DE EQUIPOS AUTOANALIZADORES PARA DPTO DE BIOQUIMIC

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (4438809CUC.255)

S/Cargo

25/11/2020 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1012/2020

Expte. N° 13148

Llámesse a Licitación Pública 1012/2020 – Expte. 13148, para el día 2 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE TONERS Y CARTUCHOS PARA OFICINAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

24-25-26-27-30/11 01/12/2020 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

ONCE92 S.A.S. Se comunica que por un error material e involuntario en B.O. N° 31158 con fecha 30/07/2020 sección contratos sociales, donde dice “CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Facundo Ramon, suscribe la cantidad de 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.” Debió decir “CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Facundo Ramon, suscribe la cantidad de 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veintisiete con cinco por ciento (27,5%), mediante un depósito de plazo fijo en entidad bancaria, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.”

Boleto N°: ATM_4983775 Importe: \$ 154

25/11/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32230.9
Entrada día 24/11/2020	\$0
Total	\$32230.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31247 25/11/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 85 pagina/s.